

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TESIS

**“EL ALTO INDICE DE CRIMINALIDAD EN EL PERÙ COMO
RESULTADO DE UNA DEFICIENTE POLÌTICA CRIMINAL 2019 -
2020”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Zeta Flores, Lelis

ASESOR: Peña Bernal, Alberto

HUÁNUCO – PERÚ

2022



U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho procesal
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

D

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título
Profesional de Abogada

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 42184646

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22417435

Grado/Título: Maestro en ciencias de la educación, con
mención en: docencia en educación superior e
investigación

Código ORCID: 0000-0001-5253-2453

DATOS DE LOS JURADOS:

H

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Chamoli Falcon, Andy Williams	Doctor en gestión empresarial	43664627	0000-0002- 2758-1867
2	Ponce E Ingunza, Felix	Doctor en ciencias de la educación	22402569	0000-0003- 0712-1414
3	Berrospi Noria, Marianela	Abogada	22521052	0000-0003- 2185-5529

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 6:00 pm horas del día veintinueve del mes de Abril del año dos mil veintidós, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el Sustentante y el Jurado calificador mediante plataforma virtual Google meet integrado por los docentes:

- | | |
|--------------------------------------|----------------------|
| ➤ DR. ANDY WILLIAMS CHAMOLI FALCON | : PRESIDENTE |
| ➤ DR. FELIX PONCE E INGUNZA | : SECRETARIO |
| ➤ ABOG. MARCO ANTONIO ESPIRITU MATOS | : VOCAL |
| ➤ ABOG. MARIANELA BERROSPI NORIA | : JURADO ACCESITARIO |
| ➤ MTRO. ALBERTO PEÑA BERNAL | : ASESOR |

Nombrados mediante la Resolución N° 671-2022-DFD-UDH de fecha 25 de Abril del 2022, para evaluar la Tesis titulada: "**EL ALTO INDICE DE CRIMINALIDAD EN EL PERÙ COMO RESULTADO DE UNA DEFICIENTE POLÍTICA CRIMINAL 2019-2020**" presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, **LELIS ZETA FLORES** para optar el Título profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a)... **APROBADO**.....por... **UNANIMIDAD**...con el calificativo cuantitativo de **13** y cualitativo de... **BUENO** (Art. 47°).

Siendo las 19:10 pm...horas del día veintinueve del mes de Abril del año dos mil veintidós los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.

.....
Dr. Andy Williams Chamoli Falcón
Presidente

.....
Dr. Felix Ponce e Ingunza
Secretario

.....
Abog. Marianela Berrospi Noria
Vocal

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCIÓN N° 671-2022-DFD-UDH

Huánuco, 25 de Abril del 2022

Visto, la solicitud con ID: 00000703 **presentado** por el Bachiller **LELIS ZETA FLORES** quien solicita se señale fecha y hora para sustentar el Trabajo de Investigación (Tesis) titulado **“EL ALTO INDICE DE CRIMINALIDAD EN EL PERÙ COMO RESULTADO DE UNA DEFICIENTE POLÍTICA CRIMINAL 2019-2020”**; para optar el Título Profesional de Abogado; y

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución N° 865-2021 -DFD-UDH de fecha 21/JUL/21 se nombran Jurados revisores del Informe Final del Trabajo de Investigación a los docentes DR. ANDY WILLIAMS CHAMOLI FALCON, DR. FELIX PONCE E INGUNZA y ABOG. MARCO ANTONIO ESPIRITU MATOSA;

Que, mediante Resolución N° 152-2022-DFD-UDH de fecha 27/ENE/22 se aprueba el Informe Final del Trabajo de Investigación intitulado **“EL ALTO INDICE DE CRIMINALIDAD EN EL PERÙ COMO RESULTADO DE UNDA DEFICIENTE POLÍTICA CRIMINAL 2019-2020”** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco;

Que, con Resolución N° 203-2022-DFD-UDH de fecha 11/FEB/22 se declara apto al Bachiller para sustentar la tesis.

Que, debido al estado de Emergencia Sanitaria Nacional a consecuencia del COVID-19 la Sustentación de la Tesis se hará de manera virtual cumpliendo con las exigencias del Reglamento de Grados y Títulos;

Estando a lo dispuesto en el Capítulo VI del Reglamento General de Grados y Títulos a lo establecido en el Art. 68° de la Nueva Ley Universitaria N° 3220; inc. N) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco y la Facultad contemplada en la Resolución N° 795-18-R-CU-UDH de fecha 13/JUL/18 y Resolución N° 001-2021-R-AU-UDH del 05/ENE./21;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los miembros del Jurado calificador del Trabajo de Investigación (Tesis) para examinar al Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco **LELIS ZETA FLORES** para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de Sustentación del Trabajo de Investigación a los siguientes docentes:

- | | |
|--------------------------------------|--------------------------|
| ○ DR. ANDY WILLIAMS CHAMOLI FALCON | PRESIDENTE |
| ○ DR. FELIX PONCE E INGUNZA | SECRETARIO |
| ○ ABOG. MARCO ANTONIO ESPIRITU MATOS | VOCAL |
| ○ ABOG. MARIANELA BERROSPI NORIA | JURADO ACESITARIO |
| ○ MTRO. ALBERTO PEÑA BERNAL | ASESOR |

El acto de Sustentación se realizará el día 29 de Abril del año 2022 a horas 6:00 pm, mediante la Plataforma Virtual Google meet.

Regístrese, comuníquese y archívese



Distribución.- Exp-Grad.- Interesado.- Jurados.- FCB/gtc

DEDICATORIA

A Dios, porque está orientado mi existencia y llenándome de sabiduría y virtud.

A mis seres queridos, entre ellos mis padres por ser la fuente de amor y valores inculcados en mi persona.

A Flor, la persona más bella, que me inculca a seguir superándome, a ser inquebrantable en mis principios, a crecer en rectitud frente a los obstáculos que nos presentan los círculos de corrupción en las instituciones, a amar apasionadamente el Derecho y creer en la justicia.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, por ser la fuente de sabiduría para el logro de todos mis objetivos.

A la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, por haberme dado la oportunidad de formarme, y llenarme de conocimientos para poder desempeñarme como abogado.

A las autoridades y docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UDH, por haber contribuido con mi formación académica en materia jurídica.

A la persona más linda y compañera de vida, que ha sido mi soporte y ayuda cada día para seguir esta noble carrera,

A mi madre Olga Flores y mi padre Sebastián Zeta, que siempre me acompañan con su amor incondicional; a David Tucto Mariano. un ángel desde el cielo, una gran persona, mi cariño por siempre y a Sebastiana, una de las pocas personas más bondadosa que aún quedan en este mundo.

A mi asesor el Mg. Alberto Peña Bernal, por su gran apoyo, su tiempo, su dedicación y motivación durante el desarrollo de la presente investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE CUADROS.....	VII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	VIII
RESUMEN	X
SUMMARY.....	XI
INTRODUCCIÓN	XII
CAPÍTULO I.....	14
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	14
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	14
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	16
1.2.1. PROBLEMA PRINCIPAL	16
1.2.2. PROBLEMA ESPECÍFICO	16
1.3. OBJETIVO GENERAL	17
1.4. OBJETIVO ESPECÍFICO.....	17
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
1.6.1. LIMITACIONES DE ALCANCE	19
1.6.2. LIMITACIONES CIRCUNSTANCIALES.....	19
1.6.3. LIMITACIONES POLÍTICAS	19
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	19
CAPÍTULO II.....	21
MARCO TEÓRICO	21
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	21
2.1.1. A NIVEL REGIONAL.....	21
2.1.2. A NIVEL NACIONAL.....	21
2.1.3. A NIVEL INTERNACIONAL	23
2.2. BASES TEÓRICAS.....	27
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	39
2.4. HIPÓTESIS	44
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL.....	44

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	44
2.5. VARIABLES	44
2.5.1. VARIABLE DEPENDIENTE	44
2.5.2. VARIABLE INDEPENDIENTE	44
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	45
CAPÍTULO III	47
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	47
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	47
3.1.1. ENFOQUE	47
3.1.2. ALCANCE O NIVEL	48
3.1.3. DISEÑO	48
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	49
3.2.1. POBLACIÓN	49
3.2.2. MUESTRA	49
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	50
3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS	50
3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS	51
3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS.....	51
CAPÍTULO IV	52
RESULTADOS.....	52
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS.....	52
4.1.1. PROCESAMIENTO DE DATOS SOBRE LA VARIABLE X: EL ALTO ÍNDICE DE CRIMINALIDAD.	52
4.1.2. PROCESAMIENTO DE DATOS SOBRE LA VARIABLE Y: DEFICIENCIA DE LA POLÍTICA CRIMINAL EN EL PERÚ.....	57
4.1.3. RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS	69
4.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS.....	75
CAPÍTULO V.....	77
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	77
5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CON LOS REFERENTES	77
5.2. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS CON LAS HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN.	80

5.3. ANÁLISIS IDEOGRÁFICO	83
5.3.1. ANÁLISIS NOMOTÉTICO.....	83
5.4. CONSTRUCCIÓN DE LOS DISCURSOS.....	89
CONCLUSIONES	92
RECOMENDACIONES.....	94
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	96
ANEXO	98

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE X = EL ALTO ÍNDICE DE CRIMINALIDAD.	45
Cuadro 2. OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE Y = DEFICIENCIA DE LA POLÍTICA CRIMINAL EN EL PERÚ.	46
Cuadro 3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	50
Cuadro 4. Matriz de análisis de entrevistas	69

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Línea de incremento sobre los delitos de Homicidios Entre 2013 y 2017 la tasa de homicidios a nivel nacional se incrementó de 6.6 a 7.8 por mil habitantes.	52
Figura 2. Línea de evolución de las denuncias de violación sexual, según grupos etáreos de menores de edad a nivel nacional.....	53
Figura 3. Sobre las víctimas de algún hecho delictivo, según departamentos	54
Figura 4. Población de 15 y más años de edad víctimas de robo según departamentos	55
Figura 5. Población de 15 y más años de edad con percepción de inseguridad en el siguiente año.....	56
Figura 6. Resumen de resultados cualitativos de la evaluación cualitativa descentralizada del funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.....	59
Figura 7. Mapa estratégico del PNSC 2019-2023.....	60
Figura 8. Objetivos estratégicos, indicadores y metas del PNSC 2019-2023	61
Figura 9. Territorio de intervención prioritaria en homicidios.....	62
Figura 10. Territorios de intervención prioritaria en violencia contra mujeres, niñas, niños, adolescentes y personas vulnerables	63
Figura 11. Acciones con las que van hacer frente a la criminalidad	64
Figura 12. Objetivo estratégico 1: Reducir el incremento de la tasa de homicidios.....	66
Figura 13. Objetivo estratégico 3: Reducir la violencia contra grupos en situación de vulnerabilidad.....	67

Figura 14. Objetivo estratégico 3: Reducir la violencia contra grupos en
situación de vulnerabilidad..... 68

RESUMEN

La presente investigación titulada “THE HIGH CRIME RATE IN PERU AS A RESULT OF A POOR CRIMINAL POLICY, 2019-2020”. Tuvo como objetivo analizar el problema social en nuestro país, referente a la tasa de criminalidad, con relación a la Política Criminal aplicada para dar solución. La criminalidad que hoy día vemos, es cada vez más agresiva, sin ningún mínimo respeto por el valor de la vida y los derechos fundamentales, que se ven pisoteados por los que cometen el delito, ya que, un equipo celular vale más que la vida.

El tipo de investigación fue básico, abordándose desde un enfoque Cualitativo -Jurídico social. Es una investigación fáctica, toda vez que se actúa sobre la realidad de los índices de criminalidad que se nos brinda en los datos estadísticos. Y nivel DESCRIPTIVO – EXPLICATIVO, por el cual, se midió conceptos y se definió las variables, cuyo diseño fue No experimental, descriptivo correlacional, se observaron y analizaron los cuadros brindados por el INEI sobre el porcentaje de los delitos cometidos en el año 2019-2020 y El Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023.

Los resultados obtenidos nos muestran que la Política Criminal aplicada basada en Neocriminalización y sobrecriminalización, no son eficientes para disminuir el alto índice de criminalidad, por cuanto persiste la tasa de crímenes cometidos a pesar del periodo de cuarentena y la inmovilización que hemos vivido a causa del Covid-19, vulnerando gravemente, la vida, la libertad y la seguridad de todos los ciudadanos.

Palabras clave: Política Criminal, seguridad ciudadana, neo criminalización, sobrecriminalización.

SUMMARY

The present investigation entitled "THE HIGH CRIMINALITY INDEX AS A RESULT OF A DEFICIENT CRIMINAL POLICY IN PERU, 2019-2020". The main objective was to analyze the social problem in our country, on the crime rate, as a result of a deficient and inefficient Criminal Policy applied to solve it. The crime that we see today is increasingly aggressive, without any minimum respect for the value of life and fundamental rights, which are trampled on by those who commit the crime, since a cell phone is worth more than life.

The type of research was basic, approached from a Qualitative - Social Legal approach. It is a factual investigation, since it acts on the reality of the crime rates that are provided to us in the statistical data by the institutions of our country. And DESCRIPTIVE - EXPLANATORY level, by which concepts were measured and variables were defined, whose design was non-experimental, descriptive, correlational, the tables provided by the INEI on the percentage of crimes committed in 2019 were observed and analyzed. 2020 and the National Plan for Citizen Security 2019-2023.

The results obtained show us that the Criminal Policy applied based on Neo-criminalization and over-criminalization are not efficient to reduce the high crime rate, since the rate of crimes committed persists despite the quarantine period due to the pandemic situation for which it is it went through, seriously violating the rights of citizens, such as life, liberty, and security of all citizens.

Keywords: Criminal Policy, citizen security, neocriminalization, overcriminalization.

INTRODUCCIÓN

La investigación titulada “EL ALTO ÍNDICE DE CRIMINALIDAD COMO RESULTADO DE UNA DEFICIENTE POLÍTICA CRIMINAL, PERÚ, 2019-2020”. Trabajo que parte de la realidad concreta, donde se ha observado que la sociedad peruana está viviendo este fenómeno criminal que va en aumento y la preocupación porque nuestros mecanismos de control social, no están cumpliendo con su finalidad de brindar seguridad a todos los ciudadanos y por otra las políticas que se aplica para controlar este fenómeno, no están logrando el fin requerido o se ha perdido el miedo por las penas, en la lucha contra la criminalidad.

El mencionado problema social, viene causando diversas dificultades en nuestro sistema punitivo, debido a que se trata de sobrecriminalizar y neocriminalizar, como primeras medidas de política criminal, por parte de nuestros poderes estatales, llevados por una política criminal mediática, dando una respuesta de momento y de acuerdo a su interés político, también, sin llegar analizar el verdadero problema, dejando de lado a la filosofía y a una verdadera reflexión antropológica de la estructura social, dando así una respuesta equívoca a la criminalidad que se viene dando en aumento.

Otro de los problemas que provoca la alta criminalidad y la inseguridad, es que las personas quieran tomar la justicia por propia mano, esto quiere decir la desconfianza en nuestro sistema penal y solicitando a los legisladores el endurecimiento de las penas para castigar a los delincuentes como medida desesperada al sentir la impotencia frente a este fenómeno social, y esto nos lleva, a querer traer de vuelta a nuestra época, aquella doctrina absoluta de la pena, que fue sustentada por el filósofo Immanuel Kant, que propugnaba la retribución del castigo que había realizado como merecimiento a su infracción; esto quiere decir, que si el delincuente asesina por robar un equipo celular, su castigo seria la pena de muerte como merecimiento a su acto cometido.

Esta teoría hoy en nuestro estado constitucional y democrático sería tomada como un sistema punitivo vengativo que volvería a la nueva cacería de brujas, que la historia ya ha pasado. Que no respeta los derechos

fundamentales de las personas. Creando una insatisfacción en la población, cuando se encuentra con el asesinato de los sicarios o el asesinato por el robo de un equipo celular, solicitando la máxima pena e incluso reformular la pena de muerte como castigo para disminuir la alta criminalidad.

Tenemos la convicción que las precisiones que estamos presentando en esta investigación, tenga como resultado efectos motivadores para tomar en cuenta nuevos estudios sobre este problema social.

La estructura del presente trabajo se ha sistematizado en los siguientes partes:

El Capítulo I, es denominado Problema de Investigación, en el cual se realizó la descripción del problema, su formulación, los objetivos. así como también se ha examinado su limitación y viabilidad de la investigación.

El Capítulo II, es denominado Marco Teórico, donde básicamente se ha empleado la técnica de observación documental, utilizando como instrumentos las fichas bibliográficas, relativo a los antecedentes de la investigación, sus bases teóricas, definiciones conceptuales.

El Capítulo III, es denominado Materiales y Métodos, en el cual se desarrolla el método, el diseño, su tipo y el nivel de investigación. Se ha tenido en cuenta también las técnicas e instrumentos los cuales son para su recolección, para su presentación de datos y para el análisis e interpretación de los datos.

El Capítulo IV, es denominado Resultados, relativos al procesamiento de datos.

El Capítulo V, es sobre el análisis de los resultados, denominado Discusión de resultados, en el cual se hace mención a la presentación de la contrastación de los resultados del trabajo de campo y las entrevistas realizadas a los especialistas, los referentes bibliográficos de las bases teóricas y a la presentación de la hipótesis general, como resultado de la investigación. Finalmente presentamos las conclusiones, las recomendaciones, las referencias bibliográficas consultadas y los anexos

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Nuestro País se encuentra siendo golpeado por el alto índice de criminalidad, problema observado por los hechos delictivos de cada día y corroborado por los datos y porcentajes recogidos en las estadísticas oficiales de la página oficial del INEI (Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2019-2020), en la cual podemos apreciar las elevadas cifras de criminalidad que aquejan a la ciudadanía.

En el primer semestre del año 2019 se registraron en el país 74 feminicidios; y en los últimos cuatro años se contabilizaron 471 feminicidios, es decir, una cantidad de 3 víctimas fatales cada 10 días. Un total de 2,803 homicidios que se cometen, 18,582 violaciones sexuales, 137,390 hurtos (arrebatos sin uso de violencia), 84,196 asaltos (uso de arma de fuego o arma blanca), 7,283 casos de estafas entre los peruanos, 2,618 personas extorsionadas, son las denuncias con mayor incidencia del total de 387,937 casos por diversos delitos que recibió la Policía a nivel nacional durante el año 2019 registrados como cifras oficiales.

Este fenómeno delictivo, se ha convertido en un flagelo diario por el que tienen que pasar todas las personas, y con un Derecho Penal que trata de aplicar un control social del delito, que no está dando resultados para la disminución del crimen, así como El Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, que no logra las metas trazadas.

Para algunos, el problema del delito, se ha convertido en una fuente de ansiedad y frustración; un recordatorio cotidiano y urgente de la necesidad de imponer control, de cuidarse, de protegerse a sí mismo y a su familia de los peligros del mundo moderno. Las ansiedades de este tipo y de todos los ciudadanos se combinan a menudo con la ira y el resentimiento y, cuando se

las experimenta en masa, pueden suministrar la base emocional para leyes vengativas y castigos expresivos.

Es por ello, que la población pide se incrementen las penas como medida desesperada, para así poder dar una solución a este problema latente de nuestra sociedad, trayendo de vuelta una antropología Kantiana y su teoría absoluta de la pena; basada en el retribucionismo y con ello aplicar la pena de muerte como medida de control del delito.

En el lado opuesto del espectro, otros individuos reaccionan con un estoicismo medido habituándose a las irritaciones y riesgos que genera el delito, adaptándose a este «hecho de la vida» con la misma monotonía con que se adaptan a la rutina diaria de ir y venir del trabajo o a la tendencia del costo de la vida, sabiendo que cualquier momento tendrán que pasar por la experiencia y ser víctima de un acto criminal como cualquiera. Viendo así la criminalización como parte de la sociedad.

Con este grupo, tenemos a los que se muestran escépticos frente al derecho punitivo en su máxima expresión, con el endurecimiento de las penas y que creen que, por el contrario, es un gran daño que se hace con estas personas que cometen crímenes y creen que las cárceles no cumplen con la finalidad de las penas contempladas en el artículo 139 inc. 22 de nuestra Constitución.

Como parte de la deficiente política criminal que se aplica en nuestro País, tenemos las medidas populistas que se toman, por parte de nuestro poder legislativo, tratando de dar una respuesta a gusto de los ciudadanos y de los medios de comunicación, que tienen gran influencia, sin analizar a fondo el fenómeno social y poder identificar las verdaderas causas de este fenómeno criminológico para que así se pueda adoptar una adecuada política criminal.

Ya que existen múltiples causas de este fenómeno criminal, tales como el cambio de paradigma de orden en la sociedad Posmoderna, el neoliberalismo que nos trae un individualismo con valores utilitaristas y como consecuencia la destrucción del núcleo familiar, la manipulación y dominación

ideológica por medio de la no educación y el crear necesidades que alimentan el consumismo con programas basura, que violan y exponen la intimidad de las personas, por ello, la destrucción de los valores y principios de la persona humana, la inequitativa distribución de las riquezas, la desigualdad social y como cereza del pastel la corrupción a los más altos niveles institucionales.

La deficiente política criminal que presenta nuestro estado, se debe a que ha dejado de lado una de las fuentes principales para el análisis del fenómeno social, y que se ha dejado morir y que hoy estamos asistiendo a su funeral, que es la aplicación de la filosofía como fuente fundamental para hacer un análisis profundo y proponer medidas de acorde al fenómeno que estamos viviendo, y que el derecho también está dejando de lado, centrándose en normas populistas que no dan resultado.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA PRINCIPAL

¿Cuáles son las causas del alto índice de criminalidad y por qué es resultado de la aplicación de una deficiente política criminal en el Perú, 2019-2020?

1.2.2. PROBLEMA ESPECÍFICO

P1: ¿De qué manera influyen las medidas de política criminal para disminuir el alto índice de criminalidad en el Perú 2019-2020?

P2: ¿Qué importancia tiene conocer si las medidas de incremento de las penas y neocriminalización, como política criminal, ayudan a reducir la criminalidad en el Perú 2019-2020?

P3: ¿Cuáles serían los problemas ontológicos y antropológicos de la sociedad moderna que no se tienen en cuenta en la política criminal, para reducir la criminalidad en el Perú 2019-2020?

1.3. OBJETIVO GENERAL

Demostrar las causas del alto índice de criminalidad como resultado de una deficiente política criminal en el Perú 2019-2020.

1.4. OBJETIVO ESPECÍFICO

Oe1. Analizar las medidas que se aplicarían para contrarrestar el alto índice de criminalidad como resultado de una deficiente política criminal en el Perú 2019-2020.

Oe2. Describir que la neocriminalización o sobrecriminalización como política criminal, no sería la solución a la criminalidad en el Perú 2019-2020.

Oe3. Proponer medidas reales de prevención desde el análisis ontológico y antropológico de la realidad social moderna como política criminal para reducir la criminalidad en el Perú 2019-2020.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El tema que presentamos para la investigación, reviste mucha importancia, en la medida que, la criminalidad en nuestro país, es una realidad latente no de hoy, sino que, ya viene de muchos años atrás, debido a que no se le da mucha importancia o porque se entiende que es un problema que se soluciona aumentando penas en el código penal y aumentando los castigos.

Es por ello que, en esta investigación, queremos hacer un análisis socio político para encontrar las verdaderas causas ontológicas que producen este fenómeno que produce mucho descontento en nuestras sociedades y para los dogmáticos del derecho penal.

Señalar las pautas y mediadas a tomar en cuentas por parte del estado, para que se puedan aplicar como parte de la política criminal y disminuir el crimen.

Principalmente tener en cuenta los cambios de paradigma que se han ido dando en las sociedades, como el paradigma de orden que se ha manejado en los diferentes momentos de la historia y de las diferentes

culturas, como los griegos, la sociedad medieval, la sociedad moderna y la que nos encontramos que presenta un nuevo concepto de orden y propone nuevos valores utilitaristas propugnados por una sociedad de consumo, que crea nuevas necesidades en las personas y con ello una delincuencia aspiracional.

Por otra los núcleos fundamentales de la sociedad, como la familia y las escuelas han ido cambiando y la figura de autoridad se ha ido quebrando es por ello que los niños crecen creyendo que no tienen límites en los actos que cometen.

Y por último la influencia que tienen los medios de comunicación, que se encuentran dominados por una voluntad de poder y dominación que nos muestran lo que ellos quieren que veamos, como una forma de manipulación, sobre todo cuando se trata de política y de crimen. Es por ello que se debe aplicar una política de filtrar los que nos trasmite los medios masivos y con ello evitar los comerciales sobresexualizados.

Para crear en los ciudadanos un cultivo de valores y respeto por la vida y respeto por las normas de convivencia en que vivimos, así poner énfasis en la prevención no formal y hacer efectivo un presupuesto estatal de acorde a la necesidad de la situación que se afronta y que el derecho penal cumpla la función que se le viene atribuyendo verdaderamente con una función de última Ratio y hacer ver que la aplicación d penas más severas y la aplicación de la pena de muerte no es la solución para el problema del alto índice de criminalidad.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Para la realización de esta investigación, que, por ser cualitativa, nos encontramos con un deficiente número de investigaciones realizadas en nuestro país, así como también la escaza bibliografía para el análisis filosófico y antropológico del tema.

1.6.1. LIMITACIONES DE ALCANCE

La amplitud de las teorías sobre política criminal y teorías dogmáticas sobre la pena, para su análisis y un estudio minucioso que tiene que aplicarse, han requerido dedicación a plenitud. Ya que es un fenómeno que se vive a nivel mundial, latinoamericano y sobre todo nacional, siendo un tema de mucha preocupación por los ciudadanos de todas nuestras regiones, es que se globalizó la deficiente política criminal y el alto índice de criminalidad en los años 2019-2020.

1.6.2. LIMITACIONES CIRCUNSTANCIALES

Por la situación mundial y nacional en que nos encontramos, debido a la pandemia producida por el Sars Cov-2, se nos ha hecho difícil el acceso a las bibliotecas de nuestras universidades, para el acceso de libros, por lo cual hemos trabajado con libros virtuales, para la recolección y análisis de la información requerida.

1.6.3. LIMITACIONES POLÍTICAS

Debido a que el investigador no tiene acceso al círculo del Poder Ejecutivo, Legislativo y llegar a las autoridades indicadas para llevar a cabo la propuesta y modificación a nivel nacional de esta teoría como aporte a formar parte como política de Estado.

1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Por ser una investigación muy real de nuestra sociedad, contamos con las estadísticas que nos brindan las entidades que tienen por función brindar una información detallada de los delitos criminales que se comenten y ubicarlos porcentualmente por su categoría.

Así podemos ver las cifras que nos brinda, para darnos cuenta la deficiencia de políticas que se están tomando para combatirla.

Las normas que se han estado dando, por parte del poder legislativo las tenemos en nuestro código para poder analizarlas y darnos cuenta de cuantos delitos se han ido creando y las penas que se han ido aumentando.

Además de tener la apreciación directa de cómo se está tratando este fenómeno social y ver la inseguridad de los ciudadanos al ser víctima de algún acto delictivo, siendo así que tenemos experiencia y hemos sido víctima de la inseguridad por la que estamos viviendo.

Contándose con el tiempo y los recursos necesarios para llevar a cabo y con arribar con éxito a la conclusión de la presente investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. A NIVEL REGIONAL

A nivel regional en los repositorios de las universidades locales, no se ha podido encontrar trabajos relacionados a la deficiencia de la política criminal, pero si referente a la seguridad ciudadana.

Castro y Céspedes, E. (2018). *La Política Criminal del Gobierno Central y la Seguridad Ciudadana en el Perú*, Tesis para optar el título profesional, en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco. Sostiene:

“...En el Perú, durante los años 2016 y 2017 el nivel de efectividad de la Política Criminal que aplicó el Gobierno Central fue BAJO, respecto a la Seguridad Ciudadana por cuanto continúa el incremento sistemático de hechos delincuenciales y la comisión de diversos actos de criminalidad en la sociedad peruana, trayendo como consecuencia un panorama social altamente peligroso, que vulnera la seguridad y los derechos de los ciudadanos”.

Comentario:

Sirve como referencia para nuestra investigación, para demostrar que, desde años anteriores la política criminal que viene aplicando el gobierno en nuestra patria es baja o no está acorde a la realidad actual, por lo que se sigue dando la inseguridad y se sigue vulnerando los derechos fundamentales de las personas.

2.1.2. A NIVEL NACIONAL

Rubiños, D. (2012). *Lineamientos generales para una política criminal científica y humanista en el Perú: Instrumento eficaz para*

conocer, estudiar, prevenir y luchar contra el fenómeno criminal. Tesis para optar el título profesional de Abogado, en la Facultad de Derecho y Ciencia política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Sostiene: “...Que no pretende crear nuevos descubrimientos originales y novedosos, sino una nueva cultura de política criminal, a partir de los estudios sistematizados de los distintos autores e instituciones que han escrito referente a la política criminal...”

Comentario:

En concordancia con el tesista que sostiene, que se debe aplicar una adecuada política criminal desde el conocimiento científico de las causas y la realidad concreta, esto quiere decir un análisis social para combatir la criminalidad latente en nuestra patria.

Núñez, J. (2017). *Ausencia de una Política Criminal adecuada como principal causa jurídico - política del incremento de la inseguridad ciudadana en Cajamarca*, Tesis para optar el grado de Magister en ciencias penales, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Cajamarca. Sostiene:

“Que la inseguridad ciudadana ha venido en aumento y esto coincide con la ausencia de una Política Criminal adecuada que sistematice la administración de las instituciones y del orden interno, la seguridad ciudadana entre los representantes de la Policía Nacional del Perú, el Poder Judicial, el Ministerio Público, el presidente de las Juntas Vecinales y el Comité de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.”

Comentario:

Sirve de referencia la provincia de Cajamarca, la cual es el lugar donde el tesista realiza su investigación, para demostrar que no hay una política criminal coordinada y adecuada entre las instituciones encargadas de establecer el orden interno, más aún, si llevamos esta

deficiente muestra al plano nacional, el problema es mayor, quedando al descubierto el trabajo coordinado en cuanto a seguridad ciudadana por parte de nuestras instituciones.

Romero, J. (2016). *La inseguridad ciudadana y la ineficacia de la política criminal frente al crimen organizado en el distrito de José Leonardo Ortiz en el año 2014*. Tesis Para optar el título profesional, en la facultad de Derecho y Ciencia Política, de la Universidad Señor de Sipán de Chiclayo. Sostiene que:

“Las víctimas de inseguridad ciudadana; que ven afectados todos sus derechos por los Empirismos Aplicados o porque no se conoce la normativa nacional establecida; lo cual el Estado debe establecer políticas públicas a fin de resguardar los derechos que protegen a las personas que son víctimas de inseguridad ciudadana de un sistema inapropiado, y así efectivizar sus derechos y promover una transformación real en el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los responsables frente a la sociedad”.

Comentario:

El investigador nos habla sobre el crimen organizado que se da en nuestras ciudades como parte de la criminalidad que atemoriza a los ciudadanos, en la cual concuerdo con el autor, ya que se da una deficiente política criminal, que se basa en combatir el crimen organizado basado en normas mediáticas y sin conocimiento de las normas, para que así se brinde más seguridad a los ciudadanos.

2.1.3. A NIVEL INTERNACIONAL

Espinoza, B. (2007). *Política Criminal y Prevención del Delito Hoy. Una Propuesta de Modelo de Prevención para el Municipio de León, basado en la Participación Ciudadana*. Tesis para optar el grado de Doctor, Escuela de Ciencias Sociales Y Humanidades Sistema de

Estudios de posgrado Programa de Doctorado en Derecho de la Universidad Estatal a Distancia de San José de Costa Rica. Sostiene:

“La criminología contemporánea actual rechaza, cada vez, con mayor fundamentación teórica y empírica, las políticas centradas en las teorías represivas, dejando a ésta sólo como último recurso del Estado, es decir, cuando han fracasado todas las medidas de prevención, y en todo caso, siempre como una acción dirigida y bajo la garantía del poder judicial, con estricto respeto de las normas del debido proceso y del derecho a la defensa. En esa línea, se define hoy el delito como la ruptura de las relaciones cauteladas por la ley, consideradas necesarias y efectivas para la realización de los derechos de las personas, la libre iniciativa de los grupos humanos, la participación social de todos y la libre determinación de los pueblos.

El propósito de acción del Estado es, entonces, reparar todas las relaciones rotas por la comisión del delito, ocupándose de los daños sufridos por las víctimas y tratando de recuperar, en el autor del delito, su capacidad para vivir en libertad y en armonía con las personas y las limitaciones democráticas de la sociedad a la que pertenece. En un Estado Social de Derecho, la política para la seguridad personal y colectiva se concibe como un conjunto de medidas destinadas a proteger las relaciones sociales que hacen posible el ejercicio pleno de los derechos fundamentales...”.

Comentario:

La presente investigación, nos ayuda a que podamos realizar propuestas para la seguridad ciudadana, basada en la prevención informal, dejando de lado la represión punitiva, dejándola como ultima ratio, en lo cual concordamos ya que nuestra propuesta también se basará en una prevención informal aplicada a pequeño, mediano y largo

plazo y participación de la ciudadanía para disminuir la criminalidad. Dejando de lado la neocriminalización y sobrecriminalización como mediadas de prevención de la inseguridad.

Araya, J. C y Bermúdez, J. A. (2019). *Insignificancia del hecho en el Estado Social de Derecho: Un Enfoque Desde la Política Criminal*. Tesis para optar el grado de Licenciado, en la Facultad de Derecho en la Universidad de Costa Rica. Sostiene:

“...Lo primero que hay que indicar, es que la política criminal es eminentemente ideológica; y no es un concepto que pueda abstraerse del desarrollo de un Estado, el contrato social y las ideas que imperan en un tiempo histórico determinado. La política criminal de cada estado, está influenciada por factores históricos, por lo que responde al contexto, a coyunturas y a largos procesos de desarrollo económico, social, político, pero sobre todo ideológico.

*El principio de insignificancia está igualado al surgimiento del Estado social de derecho, posterior a la Segunda Guerra Mundial y a la determinación de una política criminal relacionada con este tipo de modelo socioeconómico estatal, adoptado por una gran cantidad de países de occidente. Y el Estado social de derecho precisamente hace referencia a una forma de organización político-jurídica (ideológica) en la que, además del respeto y del imperio de la Ley, se respetan y garantiza la dignidad humana, la solidaridad y los derechos fundamentales. Siguiendo la idea acertada de Jescheck, el Estado social de derecho es un principio de política criminal, toda vez que no solamente delimita el uso del *ius puniendi*, sino que también procura el mayor bienestar de los ciudadanos, precisamente para que Estado no deba recurrir a medios coercitivos más invasivos.*

En tal sentido, la política criminal, debe ser no solamente represiva, sino que, debe tener un claro enfoque preventivo. Esto quiere decir que la determinación de la política criminal no atiende únicamente a la persecución del delito, de la cual el Derecho penal es la forma más gravosa de todas, sino que abarca también aspectos económicos y sociales estructurales. En palabras del maestro Zaffaroni, la política criminal es interdisciplinaria entre el Derecho penal, las ciencias políticas y la ingeniería institucional”

Comentario:

Es trabajo nos interesa en la medida que hace una reflexión sobre la política criminal teniendo en cuenta sus procesos históricos, la evolución social económica por la que van pasando los países y que se debe tener en cuenta para poder desarrollar un político criminal de acuerdo a la realidad histórica en que se vive, para que se pueda aplicar una política criminal preventiva.

Pérez, L (2010). *Prensa, Política Criminal y Opinión Pública: El Populismo Punitivo en España*. Tesis para optar el grado de Doctor, en el Departamento de Ciencia política derecho Público en la Universidad Autónoma de Barcelona. Sostiene:

“...En términos generales, uno de los rasgos más característicos de la evolución actual de las leyes punitivas, es lo que se conoce como, populismo punitivo entendido como el endurecimiento del castigo y las penas con el que los representantes políticos pretenden responder a demandas sociales de mayor rigor porque se cree que ello les proporciona una determinada rentabilidad política.”

Comentario:

Esta tesis nos hace un aporte a tener en cuenta sobre la política criminal mediática o populista que se aplica, se debe debido a la

influencia de los medios de comunicación y a la aprobación política que se quiere lograr por parte de los legisladores, aplicando una política criminal represiva, para congraciarse con el pueblo que se encuentra agobiado por la criminalidad solicitando como un incremento de penas para castigar a los delincuentes, como es el caso nuestro que se busca aplicar, la teoría absoluta de la pena como solución populista a nuestro gran problema de criminalidad, y esto llevado por los medios de prensa.

2.2. BASES TEÓRICAS

B.T.1. Según el autor Moreno, M. (2009, p.9) “seguramente aparecerán nuevas corrientes de pensamiento cuando se habla no sólo de nuevos fenómenos o de nuevos problemas, que requieren de regulación por parte del derecho penal, sino también cuando de un derecho penal internacional, se trata; todo lo cual cuestionará la capacidad de ciertos criterios teóricos tradicionales, así como la base filosófico-política de la política criminal, ya que en todo ello continuará discutiéndose referente a los límites del poder penal y en torno al papel que en este jueguen los derechos humanos.

Las discusiones que se presentan podrán, intensificarse y seguirán cuestionándose sobre si esa base debe partir sólo de consideraciones ontológicas o exclusivamente de consideraciones normativistas o teleológicas, o bien si ellas pueden compaginarse en una síntesis; en otras palabras, aún se discutirá sobre si tales consideraciones seguirán siendo vistas como posiciones irreconciliables o como ingredientes complementarios, todo lo cual dependerá de qué tanto la consideración de los datos de la realidad tendrán importancia en la consideración político-criminal (dogmática).

El autor nos indica que, frente a los nuevos fenómenos que se van produciendo en la realidad, traídos por los cambios de paradigmas, se tendrá que cambiar el derecho penal y también tiene mucha injerencia la concepción filosófica y política como base del análisis del problema y con ello un análisis ontológico, para poder hacer una aplicación de las normas que corresponden

para dar una solución al problema, que en palabras del filósofo Hegel sería el análisis del fenómeno histórico.

B.T. 2. Moreno, M. (2005, p. 86). Nos dice que ciertamente, en la búsqueda de las alternativas político-criminales, la tendencia prevaleciente ha sido casi siempre el endurecimiento constante de las medidas y reducir los ámbitos de libertad. Pero resulta evidente que, además de fortalecer las estrategias eminentemente represivas; también se ha planteado, al menos en el plano teórico, la necesidad de que la política criminal le dé un valor específico importante a la prevención del delito, tomando en cuenta las características particulares del crimen organizado y de cada una de sus manifestaciones, sugiriéndose que en todo ello se observe ampliamente la salvaguarda de los derechos, como exige el estado de derecho.

La política criminal tiene que ver con los fines y contenidos sociales del Derecho Penal y debe ser entendida como política de gobierno para combatir y tratar el fenómeno de la delincuencia, la política criminal como sinónimo de política de la seguridad interior.

B.T. 3. Navarrete, P. (2008, p. 43). Nos dice que:

“El término política criminal fue acuñado a fines del siglo XVIII, por los juristas alemanes Kleinschod y Feuerbach. Estos personajes concebían ya a la política criminal como una especie de arte de legislar. En el siglo XVIII, se catalogó a la política criminal como disciplina científica con el famoso penalista, Franz Von Liszt, quien fue considerado como la moderna política criminal, a partir de su famoso programa de Marburgo. Franz Von Liszt está condicionada por el pensamiento de la capacidad de mejora del ser humano, del individuo y de la sociedad”.

El autor nos hace referencia al inicio y el uso del término de la política criminal, y como debe ser utilizada en cada estado, con las salvedades que el ser humano puede ir mejorando y así la sociedad en su conjunto puede ser mejor.

B.T.4. Hurtado, J. (1978, p.23) “Es el arte y la ciencia al mismo tiempo, que tiene como objeto, permitir la mejor elaboración de las reglas positivas y orientar al legislador que las redacta, al juez que las aplica y a la administración penitenciaria que hace efectiva la decisión judicial”.

La importancia de la política criminal radica, en que es un conocimiento científico que nos permite a los operadores de justicia aplicar lo mejor para beneficio de los ciudadanos, siempre teniendo en cuenta el proceso de la elaboración de las reglas para la prevención y vigilancia del delito y que es lo que hoy debemos tener en cuenta para controlar la criminalidad en el Perú.

B.T.5 Gómez, M. (2001, p. 228) “La Política Criminal es considerada como parte de la política general del Estado, adoptada para combatir y enfrentar el problema de la comisión del delito y procurar una vida social pacífica”.

La política criminal de un Estado, puede contener propiamente una política penal, de la cual se origina el sistema penal, como también puede estar conformada por otras políticas educativas, sociales o económica destinadas a prevenir el delito por diferentes vías. La política criminal en su fase de la política penal se ocupa de la formación del sistema penal para que pueda cumplir su tarea de protección de bienes jurídicos, evalúa la conveniencia de extender, limitar y la forma de punición de ciertas conductas, así como establece que el sistema penal se encuentra organizado en forma tal que sea útil e idóneo para dar una respuesta adecuada al delito.

La política criminal de un estado tiene la capacidad para organizar la sociedad y también el sistema penal que se aplica, a las personas que delinquen, con el fin de que sea útil en la sociedad, presentando respuestas a las situaciones concretas y problemas generados por los actos delictivos, es por ello que se debe trabajar mucho en los lineamientos como parte de política pública.

B.T.6. Según el Observatorio de Política Criminal Dirección de Política Criminal y Penitenciaria Ministerio de Justicia y del Derecho Bogotá, (2015) citando a la Corte Constitucional definió en la sentencia C-646 de 2001 de la siguiente manera:

“Es el conjunto de respuestas que un Estado estima necesario adoptar para hacerle frente a todas las conductas consideradas reprochables o causantes de perjuicio social, con el fin de garantizar la protección de los intereses esenciales del Estado y de los derechos de los residentes en el territorio bajo su jurisdicción”.

Este conjunto de respuestas puede ser de la más variada índole. Puede ser social, como cuando se promueve que los vecinos de un barrio se hagan responsables de alertar ellos mismo a las autoridades acerca de la presencia de sucesos extraños que puedan estar asociados a la comisión de un delito. También puede ser jurídica, como cuando se reforman las normas penales. Además, puede ser económica, como cuando se crean incentivos para estimular un determinado comportamiento o desincentivos para incrementarles los costos a quienes realicen conductas reprochables. Igualmente puede ser cultural, como cuando se adoptan campañas publicitarias por los medios masivos de comunicación para generar conciencia sobre las bondades o consecuencias nocivas de un determinado comportamiento que causa un grave perjuicio social. Además, pueden ser administrativas, como cuando se aumentan las medidas de seguridad carcelaria. Incluso pueden ser tecnológicas, como cuando se decide emplear de manera sistemática un nuevo descubrimiento científico para obtener la prueba de un hecho constitutivo de una conducta típica”

B.T.7. Según el autor Costa, G. y Romero, C. (2014, p. 27) Nos dice que el incremento de la violencia ligada a la actividad criminal se suma a las altas tasas de victimización de los últimos años y al pronunciado aumento de denuncias de delitos ante la Policía del 2007 en adelante. El Barómetro de las Américas da cuenta de tres hechos que corroboran esto. Primero, la mayor incidencia de robos con armas, que pasaron de representar el 3.0% de todos los delitos el 2006 al 17.0% el 2012. Las encuestas de Ciudad Nuestra también mostraron un incremento en el uso de armas entre el 2011 y el 2012.

Segundo, el Perú encabezó el ranking de los países con mayor violencia o amenaza de violencia en los robos. Aunque el recurso a las armas

todavía es poco extendido en términos comparativos, la agresión al momento de cometer el delito es recurrente. Tercero, el incremento de las extorsiones, un delito patrimonial especialmente preocupante, tanto por lo violento como porque normalmente va acompañado del control territorial de grupos criminales.

El 2012 las extorsiones en el Perú afectaron al 7.2% de las víctimas de delitos, constituyéndose así en uno de los más importantes tipos delictivos y ubicando al país como el cuarto con más extorsiones en el hemisferio, muy cerca de Guatemala (7.3%) y un poco más lejos de El Salvador (15.4%) y México (17.4%). Estos tres países cuentan con poderosas redes criminales con control territorial, las maras en los dos primeros casos y los carteles de narcotraficantes en el último.

Este reporte nos muestra las altas cifras de criminalidad que se dan en el Perú, y nos demuestran que se necesita urgente un plan de lucha contra la criminalidad, porque el Plan Nacional de Seguridad ciudadana que se tiene proyectado hasta el 2023 no se ha tomado en cuenta las verdaderas causas y que las medidas que se están tomando no están ayudando realmente a frenar la criminalidad.

B.T. 8. Según Moreno, R. (2007, P. 828) comentando a Luigi Ferrajoli, nos habla de las consecuencias del estado liberal como influencia para facilitar las desigualdades, Defiende su posición con base en las críticas que le dirige al Estado de derecho liberal. La propuesta, mencionará, el resultado de las insuficiencias del modelo liberal. Recordará que dichas insuficiencias descansan en tres ideas básicas”.

Primero: insuficiencia del Estado liberal para satisfacer las desigualdades sociales y económicas.

Segundo: la necesidad de revisar los alcances de la legalidad. Tercero: proyección del modelo garantista a nivel global en virtud de la decadencia del concepto de soberanía.

Respecto a la primera idea, Ferrajoli hará referencia a la circunstancia de la libertad de mercado como objetivo específico del modelo liberal. El Estado de derecho liberal en su única preocupación por la libertad de mercado, la intervención mínima y la seguridad frente al poder, olvidó las diferencias de carácter económicas y facilitó la ampliación de dichas desigualdades. Ante esta situación, y al intentar superar las desigualdades, creó un Estado de bienestar (Welfare State) pero no un Estado social de derecho. El Welfare State al carecer de normatividades específicas (es un modelo liberal sin una filosofía propia y sin una concepción del derecho específica) facilitó una triple crisis: la ilegalidad, secreto del aparato estatal e irresponsabilidad de la clase gobernante. Surge la ilegalidad debido a que el cumplimiento de las prestaciones sociales se hace fuera del marco de la ley y sólo si se satisfacen las necesidades de los grupos de presión más fuertes en el mercado político.

Además, esta forma de llevar a cabo las prestaciones sociales desencadena la existencia de “poderes ocultos e ignotos” cuyo resultado es un secretismo estatal que no puede ser controlado.

Finalmente, ante los pactos del mercado político y el secretismo estatal, se incrementa la irresponsabilidad de la clase gobernante. Ante esta situación, la propuesta de Ferrajoli se presenta como una alternativa que genera la multiplicación de las garantías de los derechos individuales tradicionales y, además, asegura la protección de los derechos sociales desconocidos y abandonados por las teorías tradicionales. Para lograrlo, es necesario, como hemos mencionado, una filosofía propia y una concepción del derecho específica, y las encontrará en su propuesta.

B.T.9. Según el autor Scimé, S. (1999, P. 138); nos habla de una cifra negra, en las estadísticas que se hace sobre la criminalidad, la llamada "Cifra Negra", una de las razones que impiden acoger la estadística como el resultado aritméticamente exacto de un relevamiento social de hechos delictivos, porque hay, una cantidad numérica de delitos que quedan ignorados las encuestas, por no conocerse su ejecución, así como, otros que aun conociéndose el hecho no se conocen los autores; tenemos así una "Cifra negra de delitos" y una "Cifra negra de autores".

Desde un punto de vista específicamente sociológico y de gran interés en Criminología, es la sociológica la que se refiere al número de delitos en sí, la que tiene relevancia, porque de cualquier manera la cantidad de delitos registrados según la estadística, es la que nos presentará el servicio informativo adecuado a las conclusiones y a los fines de la evaluación criminológica pertinente, pues el desconocimiento del autor o autores de delitos conociéndose no obstante el hecho, no restaría significación a su registración como delito aunque quedase incompleta por no registrarse los ejecutores, la personalidad, las motivaciones, etc., y menos con la inexistente sentencia, propia de aquéllos casos que normalmente siguieron camino procesal completo, concluyendo con dicha resolución.

Todos los casos, podrían quedar totalmente sin la sentencia, o sentenciados quienes fueron procesados, sin ser todos autores o cómplices, lo cual podría darse el caso de llegar el dato y el apresamiento de los autores o partícipes faltantes, comportando el perfeccionamiento de la causa por comprender las exigencias jurídicas procesales, como el fallo dictado, la calificación definitiva del hecho, además de todas las posibilidades estadísticas que ello comportaría, con excepción de la prescripción por el transcurso del tiempo que beneficiaría al recién encontrado.

B.T.10. Scimé, S. (1999, p. 228); también nos habla del crimen como fenómeno social, al que no se puede dejar de ver y que se tiene prestarle atención para poder tomar medidas y su prevención: Que el crimen sea un fenómeno social se constituye en una realidad que no se puede negar, ya que quien ejecuta el hecho es un ser humano, resulta imposible que el mismo, o cualquier delito tomando la expresión "crimen" con sentido genérico delictivo, acontezca en un ámbito puramente individual. Esto, nos lo demuestra la simple reflexión sobre la ejecución delictiva en sí, puesto que tal hecho sin duda se consume en el ámbito familiar, grupal o social, precisamente, donde prevalecen los bienes jurídicos que son los bienes específicos de protección de las leyes penales, cuya pertinente aplicación se realiza en los casos de violación de los mismos a través de los medios sistematizados en el esquema constitucional de todo país democrático que respete los derechos por más privados que fuesen.

Así pues, existe un orden de procedimientos para los casos en que se cometa delito que tiende a restablecer los derechos lesionados, o al menos, de no ser posible volver al estadio previo, obtener las indemnizaciones necesarias.

Esta es la cara de la restauración jurídica en la medida idónea, mediante la pena que corresponda. Pero desde el punto de vista sociológico, otra es la cuestión, en tanto como ya adelantáramos, el delito es un hecho social aparte de la individualización del que delinquiera y de la culpabilidad que pudiera corresponderle.

B.T.11. En el estudio sobre derecho penal y la influencia que se le da como el que brinda seguridad, el autor Gaspar Chirinos, A. y Martínez Huamán, R. (2015, I, p. 45) nos trae a preguntarnos la interrogante que sigue siendo muy actual a nuestro problema de investigación: “¿seguridad a través del Derecho Penal? ¿se considera como un problema de actualidad?”

Algunos factores desencadenantes son el terrorismo y la criminalidad organizada al comienzo del siglo XXI. También la necesidad de seguridad de la circulación vial, del tráfico aéreo, de la salud, de los datos, del dinero y del entorno empujan hacia la búsqueda de seguridad a través del Derecho Penal.

Se cree haber descubierto un problema nuevo. Debido a esta apreciación se acerca a este problema sin precedentes. Se buscan nuevas soluciones para un problema nuevo.

Este es un tipo de enfoque demasiado superficial. En el texto de este congreso el autor Donini hace referencia a Hobbes. Desde el filósofo Hobbes derivan el modelo fundamental y el clima político de cada Derecho Penal de la seguridad, se trata solo de intereses seculares. El ser humano tiene un verdadero interés de vivir en seguridad social.

Crea así un poder del Estado que se preocupa por la seguridad, como instrumento fundamental para producir seguridad, Hobbes recurre a la pena. El filósofo Hobbes comprende que la “seguridad” es una condición vaga y

mudable, históricamente relativa. Hobbes confía al poder del Estado la autoridad de establecer lo que tenemos que entender como “seguridad”.

B.T.12. Baratta, A. (2004, p. 213) nos brinda cuatro indicaciones “estratégicas” para una política de las clases subalternas:

a) el problema de la desviación y de la criminalidad en el análisis de la estructura general de la sociedad se deriva, si nos referimos a la estructura de la sociedad capitalista, la necesidad de una interpretación por separado de los fenómenos de comportamiento socialmente negativo que se encuentran en las clases subalternas y de los que se encuentran en las clases dominantes como, la criminalidad económica, criminalidad de los detentadores del poder, gran criminalidad organizada. Estas son expresiones precisas de las contradicciones que caracterizan las relaciones de producción y distribución en una determinada fase de desarrollo de la formación económico-social y, en la mayor parte de los casos, una respuesta individual y políticamente inadecuada a dichas contradicciones por parte de individuos socialmente desfavorecidos.

b) De las críticas del derecho Penal como derecho desigual derivan consecuencias susceptibles de analizarse en dos perfiles. Un primer perfil concierne al ensanchamiento y reforzamiento de la tutela penal en campos de interés esencial para la vida de los individuos y de la comunidad: la salud, la seguridad en el trabajo, la integridad ecológica, etc.

Aquí se trata de dirigir todos los mecanismos de la reacción institucional dirigida hacia la criminalidad económica, hacia las desviaciones criminales de los organismos del Estado y hacia la gran criminalidad organizada. Se trata, al mismo tiempo, de asegurar una mayor representación procesal en favor de los intereses colectivos.

Así en la perspectiva de tal "uso alternativo" del derecho penal, se requiere, sin embargo, cuidarse de sobrevalorar su idoneidad y dar, en cambio, la debida importancia, a medios alternativos y no menos rigurosos de control, que en muchos casos pueden revelarse muy eficaces.

Además, es preciso evitar la caída en una política reformista y al mismo tiempo "panpenalista", que consiste en una simple extensión del derecho penal o en instrumentos secundarios de su alcance; política que también podría confirmar la ideología de la defensa social y ulteriormente legitimar el sistema represivo tradicional tomado en su globalidad.

c) Un análisis realista y radical de las funciones que ejerce la cárcel, esto es, un análisis de los problemas, y la conciencia del fracaso histórico de esta institución en su función de control de la criminalidad y de la reinserción del delincuente en la sociedad y de su influjo no sólo en el proceso de marginación de los individuos, sino en el desmenuzamiento de las capas marginales a la clase obrera, no pueden dejar de llevar a una consecuencia radical en la individualización del objetivo final de la estrategia alternativa. El objetivo principal es la abolición de la institución carcelaria, el derribamiento de los muros de la cárcel que tiene para la nueva criminología, el mismo significado programático que el de los muros del manicomio para la nueva psiquiatría.

d) Dentro de una estrategia político-criminal radicalmente alternativa se debe tener en cuenta la máxima consideración, que es la función de la opinión pública y de los procesos ideológicos y psicológicos que en ella se desenvuelven, que apoyan y legitiman el vigente derecho penal desigual. Pueden referirse al concepto de opinión pública en sentido amplio, los estereotipos de criminalidad, las definiciones y las teorías del sentido común acerca de ella. Todos estos criterios activan los procesos informales de reacción a la desviación y a la criminalidad, y en parte integran los procesos activados por las instancias oficiales, concurriendo a realizar sus efectos.

En segundo lugar, la opinión pública, entendida en el sentido de "comunicación política de base", es portadora de la ideología dominante que legitima el sistema penal, perpetuando una imagen ficticia de éste, dominada por el mito de la igualdad.

Es, en el nivel de la opinión pública (entendida en su acepción psicológico-social) donde se desarrollan aquellos procesos de proyección de

la culpa y del mal en que se realizan funciones simbólicas de la pena, analizadas particularmente por las teorías psicoanalíticas de la sociedad punitiva. Como éstas han mostrado, la pena actúa como elemento de integración del cuerpo social, produciendo sentimientos de unidad en todos los que son sólo sus espectadores, y realiza de esa manera una consolidación de las relaciones de poder existentes.

B.T.13. Garland, D. (2001, p. 137) nos habla de los cambios que se han ido produciendo en la sociedad actual, o denominada la modernidad tardía y nos motiva a tener en cuenta:

Primero, los cambios sociales, económicos y culturales característicos de la modernidad tardía o posmodernidad, estos cambios fueron experimentados en mayor o menor medida por todas las democracias industrializadas occidentales sucedáneas a la Segunda Guerra Mundial y que se hicieron más pronunciadas a partir de la década de 1960.

Segundo, las iniciativas y replanteamientos de políticas que se desarrollaron en respuesta a estos cambios y en reacción a la crisis del Estado de bienestar, en Estados Unidos y Gran Bretaña desde fines de la década de 1970 en adelante. Estos cambios en la política social y económica, una combinación de «neoliberalismo» de libre mercado y conservadurismo social, tuvieron su eco en otros estados como Nueva Zelanda, Canadá y Australia. Pero que se desarrollaron en su forma más extrema en Estados Unidos, bajo la administración de Reagan y Bush (1981-1992) y en Gran Bretaña bajo el gobierno de la primera ministro Thatcher (1979-1992) y se han ido dando de forma más moderada en las administraciones de los Nuevos Demócratas de Bill Clinton (1993-2000) y en Gran Bretaña, bajo el gobierno conservador de John Major (1992-1997) y el gobierno del Nuevo Laborismo de Tony Blair desde 1997 en adelante.

Las modificaciones sociales que se dieron a gran escala en la segunda mitad del siglo XX han sido causa de mucha reflexión y debate sociológico. Para algunos, estos cambios anuncian la llegada de la posmodernidad y una forma de organización social y de conciencia muy distinta de la modernidad.

Otros, deseando destacar lo distintivo del mundo que estos cambios han creado, pero también reconociendo la continuidad con el pasado, hablan de «modernidad tardía», «alta modernidad» o «modernidad reflexiva».

Las expresiones tales como «Tiempos Nuevos», «postfordismo», «postwelfare» y «neoliberalismo» también identifican las particularidades del presente; pero la primera de ellas es demasiado vaga y las otras demasiado específicas. El término que prefiero es «modernidad de finales del siglo XX», ya que hace referencia a una fase histórica del proceso de modernización sin dar por supuesto que estamos llegando a su fin o siquiera al punto más alto de una dinámica secular que no da muestras de estar perdiendo fuerza.

B.T.14. Silva, J. M. (2000, p. 106). Nos quiere enseñar la propuesta de Claus Roxin y nos dice que cuando Roxin trata lo que denomina “bases de un proyecto sistémico teleológico-político criminal”, dirige su exposición y alude a la concepción de un sistema orientado a valores. Su modelo no lo podemos definir, pues, en términos exclusivamente consecuencialistas de prevención eficaz del delito (criterios de una Política criminal empírica), sino que nos hallamos ante una Política criminal valorativa, que integra las garantías formales y materiales del Derecho penal. Una aparente dificultad aparece, cuando se trata de determinar si el método de atribución de contenido a los valores de garantía por parte de Roxin se aproxima al propio del funcionalismo o, por el contrario, se vincula a un cierto «principalísimo».

B.T. 15. El autor Chincoya, H. (2013, p.103) En las Reflexiones en la coyuntura de la redacción del Plan Nacional de Desarrollo, plantea hoy hablar en lugar de una política criminal, hablar de una política criminológica. Se ha dicho, no sin razón, que el contrapeso de la política criminal es la política criminológica, ya que deslegitima al derecho penal como columna vertebral y eje principal de las estrategias de represión y combate a la delincuencia, y propone un nuevo modelo de prevención social, en el que el núcleo de las estrategias se basen en la acción comunitaria y en la participación ciudadana, y que se deje de hacerlo exclusivamente en el ámbito jurídico penal; con lo cual se da una transmutación de la política criminal como política de Estado, cuya base son decisiones aisladas, establecidas para resolver problemas

coyunturales; hacia una política criminológica, entendida como un conjunto sistemático, cohesionado y consistente de decisiones de política gubernamental, basadas en análisis científico-sociales del fenómeno criminal, construidas con la participación del Estado y la sociedad”.

B.T.16. El maestro Zaffaroni, E. R. (2012, p. 216) nos hace mención sobre la criminología mediática que es la que nos venden los medios de comunicación y que esta fue detectada por los sociólogos a fines del siglo XIX. Con motivo del poder de los diarios en el caso Dreyfus, Gabriel, y que hoy en día se aplica a los medios de comunicación, como la televisión y el internet y que los políticos hacen uso de ello para proponer una política criminal mediática para vender a la sociedad.

“Los críticos más radicales de la televisión son Giovanni Sartori y Pierre Bourdieu. Para Bourdieu la televisión es lo opuesto a la capacidad de pensar, en tanto que Sartori desarrolla la tesis de que el homo sapiens se está degradando a un homo videns por efecto de una cultura de puras imágenes”.

La tesis de Sartori es un tanto apocalíptica, aunque no es necesario compartirla en su totalidad para reconocer que le asiste un alto grado de razón. En efecto: una comunicación por imágenes necesariamente se refiere siempre a cosas concretas, pues eso es lo único que pueden mostrar las imágenes y, en consecuencia, el receptor de esa comunicación es instado en forma permanente al pensamiento concreto, lo que debilita su entrenamiento para el pensamiento abstracto”.

Como uso de estos medios de comunicación masiva surge una criminología mediática que va formando la opinión de las personas y que piden la reforma del código penal, como solución a los fenómenos criminales.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

Política: Según el Diccionario de la Real Academia española política es:

1. Arte, doctrina u opinión referente al gobierno de los Estados.
2. Actividad de quienes rigen o aspiran a regir los asuntos públicos.

3. Actividad del ciudadano cuando interviene en los asuntos públicos con su opinión, con su voto o de cualquier otro modo.
4. Cortesía y buen modo de portarse.
5. Conjunto de orientaciones o directrices que rigen la actuación de una persona o entidad en un asunto o campo determinado. Su política es no ofender a nadie.

Aristóteles, en el Libro I de su Política, considera que la ciudad y las leyes son "naturales". Según él, todos los seres humanos primero se unieron para procrearse y reproducirse, luego crearon aldeas con "maestros naturales", capaces de gobernar, y "esclavos naturales", utilizados por su fuerza de trabajo. así, con el tiempo varias aldeas se han unido para formar una ciudad-estado. "De toda esta idea se concibe que la ciudad es una de las cosas naturales, y que el hombre es por naturaleza un animal social, y que el insocial por naturaleza y no por azar es o un ser inferior o un ser superior al hombre". (Política, I. 1253a 9-10).

Aristóteles se preocupó por la naturaleza del ser humano y por sus relaciones sociopolíticas, y creía que el individuo solo se puede realizar plenamente en sociedad y que posee la necesidad de vivir con otras personas surgiendo así el civismo, pues por medio de las organizaciones políticas o polis puede alcanzar los fines propios de su especie. También, expresó que aquellos que son incapaces de vivir en sociedad o que no la necesitan por su propia naturaleza, es porque son bestias o dioses.

Política criminal: Se considera al conjunto de respuestas que un Estado cree necesario tomar para hacerle frente a conductas consideradas reprochables o que son causa de perjuicio social con el fin de garantizar la protección de las personas y los intereses esenciales del Estado y de los derechos de los ciudadanos del territorio bajo su jurisdicción. Las respuestas pueden ser de la más variada índole.

Se le entiende como "un conjunto de criterios empleados o a emplear por el Derecho Penal en el tratamiento de la criminalidad. Es la base del por qué se castiga determinadas conductas y por qué no otras. Es decir, se ocupa

de configurar el derecho penal de la forma más eficaz posible para que pueda cumplir con su tarea de protección de la sociedad. (...) Consiste en la ciencia y arte de los medios preventivos represivos de que el Estado dispone para luchar contra el delito, efectúa el estudio crítico y prospectivo de las normas jurídico – penales y de las vías institucionales para su oportuna y eficaz aplicación preventiva y represiva, promoviendo las reformas legislativas adecuadas para nuevas situaciones sociales, e incluso la hermenéutico judicial más acorde con las necesidades del momento y con el cambio que se desean.” (ARIAS TORRES, B. 2000).

La Política criminal, según BARATTA es: “en primer lugar, un concepto complejo, su instrumental resulta indeterminable porque es definible solo en términos dañinos, a través de herramientas penales, de un lado, e herramientas no penales, del otro. A partir del desarrollo de estudios victimológicos, y en particular por la preocupación acerca de las necesidades de la víctima, de su ambiente social y de la sociedad, el campo de acción de la política criminal se extiende (por lo menos potencialmente) también hacia el control de las consecuencias del crimen, además de su prevención”.

Criminalidad: Calidad o circunstancia por la cual es criminal una acción. Volumen total de infracciones o proporción en que se registran los crímenes en general, y las varias clases de crímenes en particular, en una sociedad o región determinada y durante cierto espacio de tiempo. (Cabanellas De Torres,1979, pág. 78).

Víctima: Para Pérez López Y Santillán López, la víctima es: Aquella persona que individual o colectivamente ha sufrido daños físicos o psíquicos, pérdida financiera, patrimonial o menoscabo en sus derechos fundamentales.

Marchiori, Hilda. Por su lado formula que: La víctima es la persona quien padece la violencia a través del comportamiento del individuo, quien es el delincuente, que vulnera las leyes de su sociedad y cultura. De este modo, la víctima está íntimamente vinculada al concepto del delito.

Las Naciones Unidas manifiestan que se entenderá por víctimas a las personas que, individual o colectivamente hayan sufrido daños, inclusive

lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas financieras o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros.

Control Social: Orellana, W. expresa que: El control social puede entenderse por un lado como una estrategia de administración del orden, y por otro, como un instrumento de dominación legitimado por la base social.

Pérez López Y Santillán López, señalan que, el control social son los esfuerzos de un grupo o de una sociedad por la autorregulación (o por regularse a sí misma). La forma más poderosa de control social es la interiorización de las normas. Cuando la interiorización falla, intervienen los controles sociales informales y (especialmente en las sociedades modernas complejas) las sanciones formales.

Control Social Formal: el autor Cavero Flores, refiere que este tipo de control adopta medios y manifestaciones distintos a los del ámbito informal. En principio el control es más abierto, directo y coactivo.

Luego, su presión se ejerce a través de procedimientos y órganos públicos (El derecho y los organismos oficiales que dictan y aplican las normas jurídicas). Por último, el control social formal es imperativo y represivo, es decir quien no acata las reglas o las quebrante, ingresa, irremediabilmente al completo laberinto de la represión.

Cruz Parra, indica que: el control social necesita del ejercicio del poder, esto decir, que el Estado debe desempeñar un rol determinante en el control ejercido por el Estado y ese control social formalizado, el cual se encuentra sometido a una serie de reglas y límites que operan como garantías a favor del delincuente y del que todavía no ha delinquido. Todo control social acarrea injerencias en la vida del individuo, pero estas, conforme al Estado de Derecho, han de estar justificadas y limitadas, tarea que corresponde al Derecho penal.

Control Social Informal: Para Pérez, M., el control social informal es todo aquello que se da en virtud de reglas no escritas, que se asumen en las conciencias y en las conductas de los colectivos como verdaderos, legítimos y justos para mantener un orden ya establecido. Son normas, conductas o valores que se han ido heredando de generación en generación, y se han modificado para conseguir un ajuste a la situación en la que se encuentran. Cada época tiene sus propias características, la evolución es quién va a modificarlas.

Para Silva García, el control social informal es el control que ejercen las instituciones que tienen encomendada la guardia, protección y orden de los ciudadanos y la sociedad donde conviven, para brindar un clima de seguridad que permita el libre ejercicio de derechos y libertades, a la vez que inhiben la realización de actividades criminógenas, para lograr uno de sus objetivos principales que es conseguir un asentimiento y obediencia en correspondencia a una serie de bienes jurídicos protegidos entre las personas a las que va destinado, todo ello para el normal desarrollo de la convivencia en sociedad.

Populismo punitivo: Según Freidenberg, F. este puede ser entendido como una forma de liderazgo caracterizado por la relación directa, carismática, personalista y paternalista entre líder-seguidor, que no percibe mediaciones organizativas o institucionales, que habla en nombre del pueblo; donde los que los siguen están convencidos de las cualidades extraordinarias del líder y creen que, gracias a ellas, a los métodos redistributivos y/o al intercambio clientelar que tienen con el líder, conseguirán mejorar su situación personal o la de su entorno.

Frontalini, R. Expresa que aquella puede definirse como un conjunto de medidas legislativas de índole penal que dan privilegio a las demandas mayoritarias expresadas por la opinión pública, las víctimas y los sectores sociales que se identifican como potenciales víctimas, por sobre los límites normativos consagrados en las constituciones.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

Las causas del alto índice de criminalidad es el resultado de la aplicación de una deficiente política criminal en el Perú 2019-2020, es totalmente afirmativo, porque las cifras nos muestran que estos actos delictivos vienen en aumento y las medidas aplicadas no son eficaces.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

H.E.1 La existencia de una política criminal populista de neocriminalización y sobrecriminalización influye directamente en el alto índice de criminalización en el Perú 2019-2020.

H.E.2 La aplicación de la teoría retribucionista o absoluta de la pena, no sería la solución para disminuir el alto índice de criminalidad.

H.E. 3 La existencia de un análisis social ontológico y antropológico filosófico de la realidad moderna aplicadas a corto, mediano y largo plazo influye notablemente en la disminución del alto índice de criminalización en el Perú 2019-2020.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE DEPENDIENTE

Deficiencia de la política criminal en el Perú

2.5.2. VARIABLE INDEPENDIENTE

El alto índice de criminalidad.

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Cuadro 1. OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE X = EL ALTO ÍNDICE DE CRIMINALIDAD.

VARIABLE	DEFINICIÓN	PARTES O ELEMENTOS	INDICADORES
EL ALTO ÍNDICE DE CRIMINALIDAD	Calidad o circunstancia por la cual es criminal una acción. Volumen total de infracciones o proporción en que se registran los crímenes en general, y las varias clases de crímenes en particular, en una sociedad o región determinada y durante cierto espacio de tiempo. (CABANELLAS DE TORRES, 1979, pág. 78).	Calidad (magnitud)	El aumento de la criminalidad. Incidencia de Delitos
		Circunstancias	Familia Escuela
		Clases de crímenes	Feminicidio Sicariato Robo con agravantes

Cuadro 2. OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE Y = DEFICIENCIA DE LA POLÍTICA CRIMINAL EN EL PERÚ.

VARIABLE	DEFINICIÓN	PARTES O ELEMENTOS	INDICADORES
Deficiencia de la política criminal en el Perú.	<p>A partir del desarrollo de estudios victimológicos, y en particular por la preocupación acerca de las necesidades de la víctima, de su ambiente social y de la sociedad, el campo de acción de la política criminal se extiende (por lo menos potencialmente) también hacia el control de las consecuencias del crimen, además de su prevención.</p>	Control	<p>Políticas de control deficiente</p> <p>Adopción de medidas destinadas a disminuir el crimen</p>
		Consecuencias	<p>Incremento de la criminalidad</p> <p>No se da una solución eficaz frente al crimen</p>
			<p>No se hace un análisis del fenómeno haciendo uso de la filosofía</p>

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación fue de tipo BÁSICA, ya que estuvo orientada a la búsqueda y generar nuevos conocimientos. El propósito de la investigación fue la de recoger los datos de la realidad en que se encuentra nuestro país, para enriquecer el conocimiento científico.

3.1.1. ENFOQUE

El enfoque de investigación es un proceso sistemático, disciplinado y controlado y está directamente relacionada a los métodos de investigación. (RUIZ, M. 2017, pág. 152)

La presente investigación se utilizó el enfoque Cualitativo – Jurídico social, porque se analizó una realidad objetiva a partir de los datos estadísticos, así como de la descripción e interpretación de fenómenos.

Por el carácter científico; es una investigación fáctica, toda vez que se actúa sobre la realidad de los índices de criminalidad que se nos brinda en los datos estadísticos por las instituciones de nuestro país.

Por su finalidad; es una investigación aplicada, toda vez que busca resolver el problema social de investigación en base a la aplicación de teorías científicas jurídicas.

Por su alcance; es temporal, ya que la investigación se refiere a un periodo determinado de tiempo donde podemos observar el problema latente planteado.

Por la profundidad; es Explicativa, porque se pretende estudiar las relaciones de influencia entre las variables, para conocer la estructura y los valores que intervienen.

Por su amplitud; es macro-socio jurídico, ya que, se analiza la situación completa de nuestro país en relación al fenómeno criminal.

Por su naturaleza; es empírica y documental, porque, se trabaja con hechos y datos de nuestra realidad en los cuadros mensuales y anuales sobre los índices de criminalidad en nuestro país.

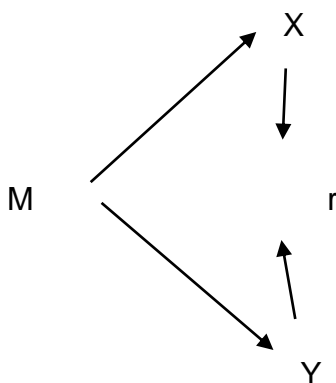
3.1.2. ALCANCE O NIVEL

El nivel de investigación, de acuerdo a la naturaleza de estudio, reunió las características de un estudio jurídico social, DESCRIPTIVO – EXPLICATIVO, por el cual, se midió conceptos y se definió las variables.

3.1.3. DISEÑO

No experimental, descriptivo correlacional

El esquema representativo del diseño de investigación es el siguiente:



Donde:

M = representa la muestra

r = relación de las dos variables

X= análisis de la variable D

Y = análisis de la variable I

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

Según Tamayo (2012) señala que la población es la totalidad de un fenómeno de estudio, incluye la totalidad de unidades de análisis que integran dicho fenómeno y que debe cuantificarse para un determinado estudio integrando un conjunto N de entidades que participan de una determinada característica, y se le denomina la población por constituir la totalidad del fenómeno adscrito a una investigación.

Por la naturaleza de la investigación en este caso se define como población cualitativa al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, sobre política criminal, medidas tomadas y dictadas por el gobierno central durante el periodo 2019-2023.

La población de estudio está conformada por nuestra sociedad peruana, que es donde se aplica la política criminal como medidas y acciones para disminuir el alto índice de criminalidad.

3.2.2. MUESTRA

Cuando la población objeto de estudio es muy extensa, como lo es en el caso de análisis del fenómeno que se da, en torno a nuestro país. se procedió a tomar las cifras de criminalidad en nuestro país que nos brinda el INEI, El Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, y con la entrevista a tres Magistrados especialistas, seleccionados a nivel local, a nivel nacional e internacional.

La muestra objeto se determinó a criterio del investigador y por la relevancia que presenta la situación problemática, tomo lo consignado en la población, es decir se estudió todas normas jurídicas y acciones extrajurídicas relacionadas a la política criminal del gobierno central de nuestro país.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Cuadro 3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Técnicas	Instrumentos	Utilidad
Fichaje	Wepgráficas, Fichas bibliográficas, textuales, de comentario y resumen	Antecedentes, marco teórico, definiciones conceptuales, bibliografía.
Análisis documental	La que nos ha permitido instrumentar con la ficha de análisis del alto índice de criminalidad como resultado de una deficiente política criminal.	Recolectar datos/ medidas de política criminal, anuario de la criminalidad y seguridad ciudadana. Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023.
Aplicación de entrevista a especialistas	El instrumento usado en el estudio, es la guía de entrevista, la misma que debe ser validada, acorde a los estándares de la universidad	Es el instrumento usado en las investigaciones cualitativas que a través de la operalización de las variables permite crear preguntas abiertas que respondan a los objetivos de la investigación

3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

La aplicación de la entrevista a:

Entrevistado 1: Dr. ELMER CONTRERAS CAMPOS, del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco

Entrevistado 2: Dr. VICTOR JULIO VALLADOLID ZETA, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Entrevistado 3: Dr. EUGENIO RAÚL ZAFFARONI, Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para el periodo 2016-2021. Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales (UNL)

3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS

Para la presentación de datos se utilizó la técnica de la estadística descriptiva, con cuadros estadísticos y los gráficos correspondientes.

3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

Los datos obtenidos se han sometido a las técnicas lógicas inferenciales, las cuales se han instrumentado en base a argumentos deductivos para llegar a las conclusiones.

Se aplica la guía de preguntas a especialistas a fin de corroborar la hipótesis.

CAPÍTULO IV

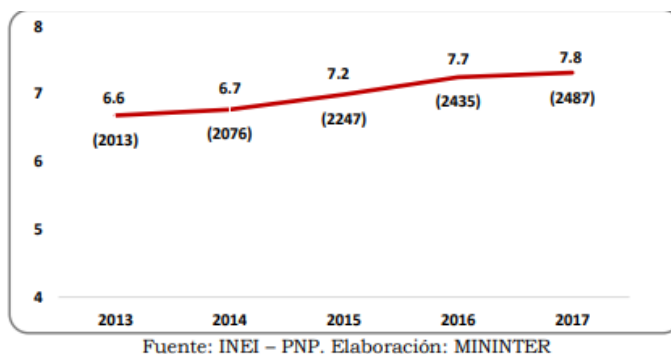
RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

4.1.1. PROCESAMIENTO DE DATOS SOBRE LA VARIABLE X: EL ALTO ÍNDICE DE CRIMINALIDAD.

En este capítulo mostraremos la información relevante que nos muestran cómo ha ido avanzando la criminalidad en nuestro país y especialmente en los periodos 2019-2020 y el avance en los años anteriores presentada en El Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, presentada por el consejo Nacional de Seguridad Ciudadana en el marco de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Figura 1. Línea de incremento sobre los delitos de Homicidios Entre 2013 y 2017 la tasa de homicidios a nivel nacional se incrementó de 6.6 a 7.8 por mil habitantes.

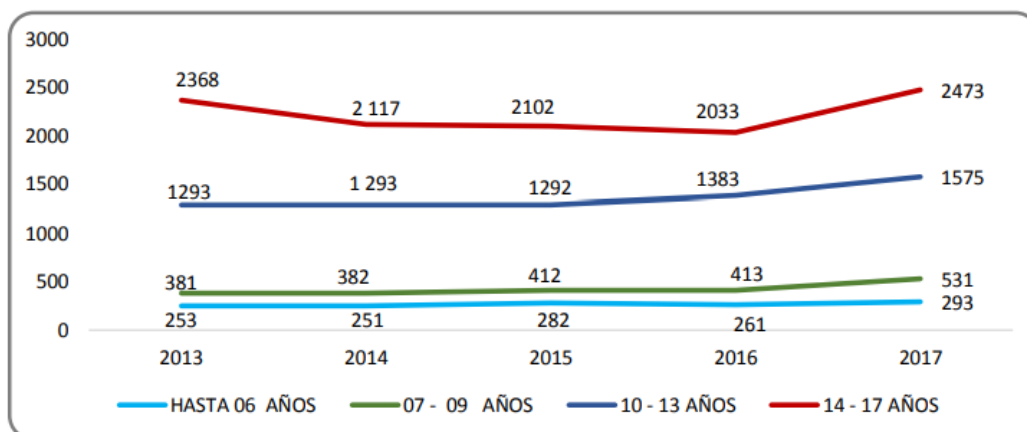


Fuente: INEI – PNP. Elaboración: Ministeriodel Interior

Análisis e interpretación:

El incremento de los delitos de homicidios, se han dado en los años anteriores sucesivamente y en cuanto a la situación de las regiones, las tasas más altas de homicidios por 100 mil habitantes se registran en Madre de Dios (48), Tumbes (28.8), Lima Provincias (15.3), Pasco (13.6) y Callao (13.4). Lima Metropolitana tiene una tasa de 6.9 pero en 2017 concentró el 25% (633) de los 2,487 homicidios a nivel nacional, seguida de Lima provincias (148), Junín (140) y Piura (140) .

Figura 2. Línea de evolución de las denuncias de violación sexual, según grupos etáreos de menores de edad a nivel nacional



Fuente: INEI-PNP. Ministerio del Interior

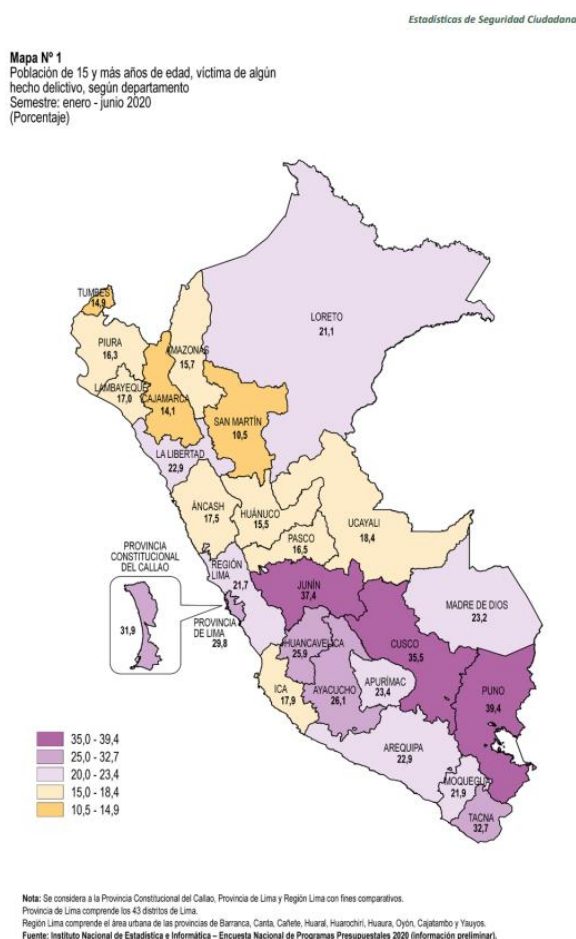
Entre el 2013 y 2017, las denuncias de violación sexual cometidos a niños, niñas y adolescentes, muestra que los grupos más vulnerables son los menores de 14-17 años y 10 -13 años con 2473 y 1575 casos denunciados en el 2017, respectivamente. Luego se ubican los niños y las niñas con 7, 8 y 9 años, y quienes tienen 6 y menos años de edad.

Análisis e interpretación:

Otro de los delitos con mayor incidencia en nuestro país, como lo muestra el gráfico, es el de violencia sexual a menores de edad.

Que lastimosamente las medidas que se han ido aplicando para la prevención y disminución de este delito, claramente no han tenido resultados favorables y nos muestra que la política criminal ha sido ineficiente y lo sigue siendo hasta nuestra actualidad.

Figura 3. Sobre las víctimas de algún hecho delictivo, según departamentos



Fuente: Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023

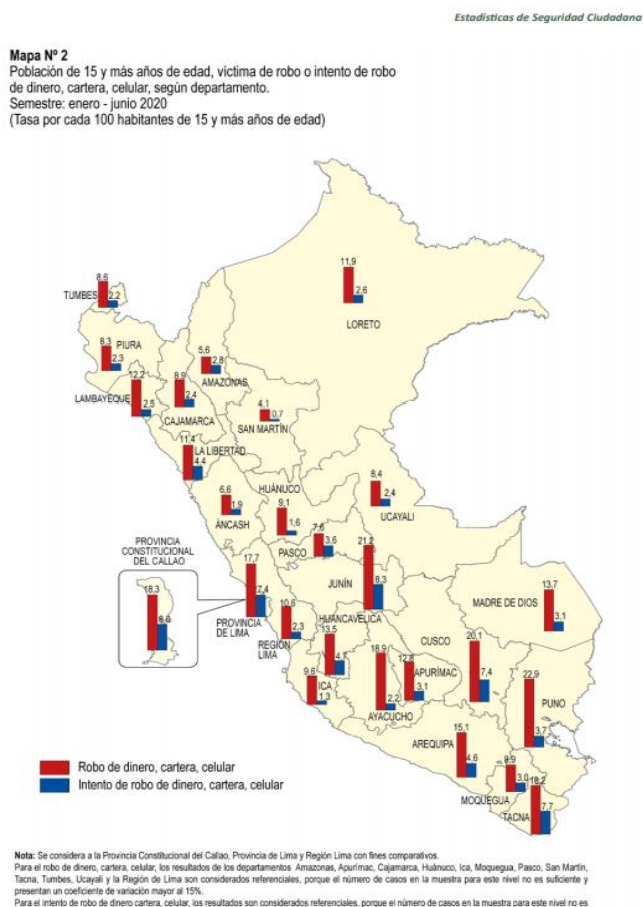
Análisis e interpretación:

En esta figura, podemos ver el porcentaje de víctimas de hechos delictivos en el año 2020, por el cual podemos comprender la cantidad muy alta de los delitos cometidos en las diferentes provincias de nuestro país, que nos valida nuestra variable, en la cual la

política criminal que se viene aplicando es insuficiente y no está dando resultado en la prevención del delito.

Es por ello que no se están tomando las acciones necesarias para frenar este fenómeno que viene en aumento hasta los periodos 2019-2020.

Figura 4. Población de 15 y más años de edad víctimas de robo según departamentos



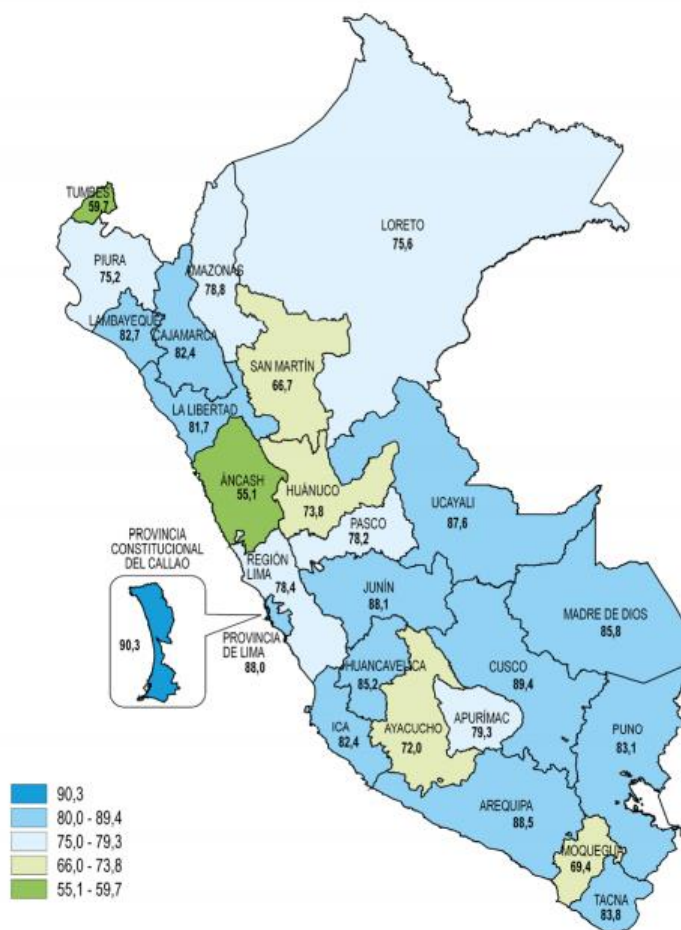
Fuente: Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023.

Análisis e interpretación:

Esta figura nos muestra el porcentaje de las personas que han sido víctima de robo, lo cual son cifras alarmantes, y resulta imperativo que nuestra política criminal debe tomar en cuenta nuestra realidad, analizar y hacer una hermenéutica de los acontecimientos fenomenológicos de nuestra sociedad y poder aplicar medidas de seguridad social acorde a nuestro contexto, sectorizando y aplicando las políticas de acuerdo a la región.

Figura 5. Población de 15 y más años de edad con percepción de inseguridad en el siguiente año

Mapa N° 3
 Población de 15 y más años de edad con percepción de inseguridad en los próximos doce meses, según departamento
 Semestre: enero - junio 2020
 (Porcentaje)



Nota: Se considera a la Provincia Constitucional del Callao, Provincia de Lima y Región Lima con fines comparativos.
 Provincia de Lima comprende los 43 distritos de Lima.
 Región Lima comprende el área urbana de las provincias de Barranca, Canta, Cañete, Huaral, Huarochiri, Huaura, Oyón, Cajatambo y Yauyos.
 Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2020 (información preliminar).

Fuente: Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023.

Análisis e interpretación:

En esta figura, se puede ver en porcentajes la percepción que tienen las personas respecto a la inseguridad ciudadana, y no se ha logrado disminuir esta percepción, debido a que las medidas superficiales de neocriminalización y sobrecriminalización no son las políticas adecuadas para frenar este fenómeno en la sociedad de derecho, en que el respeto a los derechos

fundamentales se ven violentados cada día más y las personas se sienten desprotegidas ante este fenómeno.

En cualquier momento se puede ser víctima de un delito, sin importar el lugar en que se encuentre y esto puede llegar hasta cobrar la vida de las víctimas al resistirse y negarse hecho delictivo.

4.1.2. PROCESAMIENTO DE DATOS SOBRE LA VARIABLE Y: DEFICIENCIA DE LA POLÍTICA CRIMINAL EN EL PERÚ.

En la propuesta del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 - 2023, en la evaluación del PNSC 2013 -2018 nos muestra las deficiencias acerca de la implementación de estas políticas de prevención:

a) Insuficiente coordinación interinstitucional

Los problemas de coordinación en la implementación del PNSC 2013-2018 se han plasmado a nivel horizontal y vertical dentro de la estructura organizacional del Estado; se evidencia la ausencia de un sistema de comunicación y transferencia de información, tanto entre los poderes del Estado (Nivel Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y entre sus sectores, como a lo largo de los niveles de gobierno (Nacional, Regional y Local).

b) Insuficiente asignación presupuestal

El Decreto Supremo No 012-2013-IN que aprueba el PNSC 2013-2018, estableció que todas las acciones destinadas a implementar los objetivos del citado Plan deberían contar con un financiamiento con cargo al presupuesto institucional de los pliegos, sin que ello demande recursos adicionales al tesoro público. La evaluación advierte que la asignación de recursos para el cumplimiento de las actividades fue escasa y/o limitada. La asignación presupuestal no obedeció, en estricto, a una articulación entre el Plan y otros instrumentos como el Plan Estratégico Sectorial (PESEM), Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Institucional (POI). Es decir, no se aprecian actividades y presupuesto vinculados al

cumplimiento de las metas del plan, lo que dificultó la ejecución de las actividades de manera adecuada.

c) Débil monitoreo y evaluación

El PNSC 2013-2018 estableció el seguimiento semestral y una matriz de monitoreo y evaluación (Resolución Ministerial 1519-2013-IN); sin embargo, no hubo una debida capacitación sobre la matriz, definiciones operativas, delimitación de funciones y responsabilidades, lo que generó dificultades de registro. A su vez, siendo que el monitoreo y evaluación no se encontraba estandarizado, cada región, provincia o distrito, efectuó diferentes lecturas sobre estas y documentó las actividades de manera diferente. No obstante, se aprecia también que, pese a que las instituciones se encontraban obligadas a remitir la evaluación de cumplimiento de actividades, no todas lo han cumplido con dicha obligación, expresando mayor complejidad los niveles de gobierno regional y local.

Acerca de la evaluación del PNSC 2013-2018

a) Información incompleta para la evaluación

Debido a las limitaciones anteriormente reportadas, el PNSC 2013-2018 no contó con un sistema de monitoreo y seguimiento eficiente, por lo tanto, las estadísticas

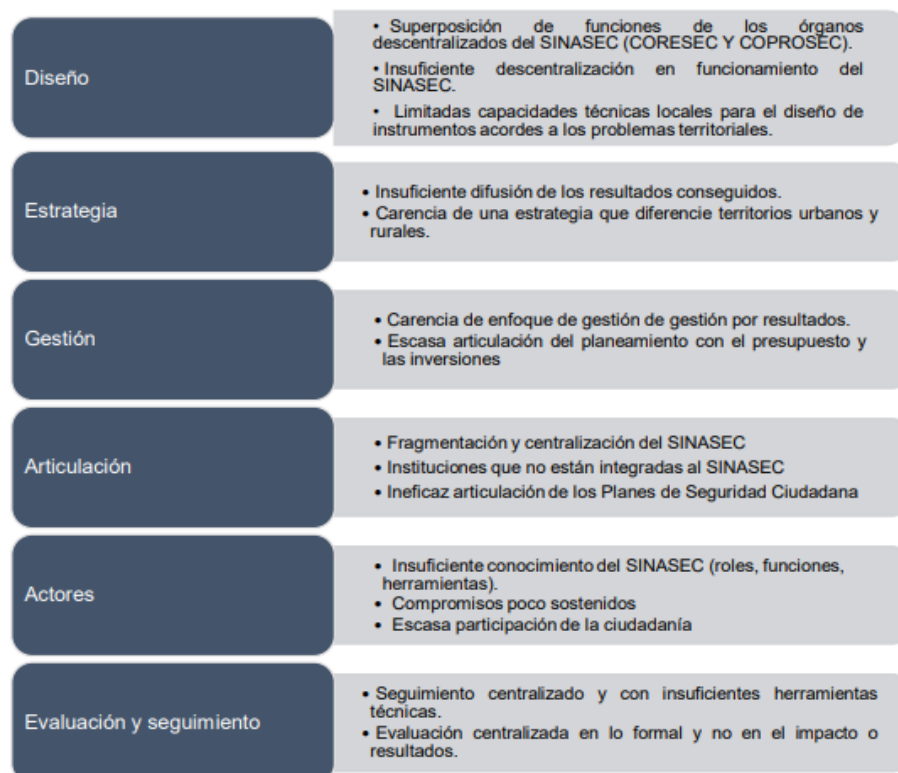
remitidas por los sectores y actores no fueron necesariamente rigurosas, actuales y específicas para medir los objetivos del mencionado plan. A ello, se adiciona que no se implementó un sistema web para registrar las incidencias del cumplimiento de las metas.

b) Relación causal limitada

La ausencia de una cadena de valor conceptual sustentada, organizada y definida de la actividad conllevó a que la ejecución de las mismas no contribuya necesaria y directamente a lograr los objetivos, y por consiguiente a solucionar los problemas identificados. Esta inadecuada

planificación impacta en una inadecuada asignación de recursos y cuyos resultados no son medibles.

Figura 6. Resumen de resultados cualitativos de la evaluación cualitativa descentralizada del funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana



Fuente: MININTER.

Fuente: Plan Nacional de seguridad Ciudadana- MININTER

Análisis e interpretación:

Esta evaluación cualitativa, es un indicador importante para darnos cuenta de las ineficientes medidas por parte del Estado Peruano para aplicar una política criminal adecuada para la prevención de los delitos, de acuerdo a nuestra realidad concreta analizando las verdaderas causas de nuestra sociedad posmoderna de modelo económico neoliberal, en la que propone la libertad individual como un permiso que permite a las personas realizar lo que les venga en gana, sin pensar que están violentando las normas de convivencia, esto exacerbado por los medios de comunicación que influyen

mucho en las sociedades, medios por el cual somos manipulados ha pensar como ellos nos inducen creando una sociedad más violenta.

Como podemos ver en el cuadro, nos muestra el fracaso y la falta de dirección que tienen las instituciones como la SINASEC , CORESEC Y COPROSEC, la falta de gestión y la carencias de estrategias para la aplicación y la ineficaz articulación de los planes de inseguridad ciudadana.

Figura 7. Mapa estratégico del PNSC 2019-2023



Elaboración: MININTER.

Fuente: Plan Nacional de Seguridad Ciudadana-MININTER

Análisis e interpretación:

Esta figura proyectada hasta el año 2023, hace un intento de una utopía futura, de reducir la tasa de homicidios, reducir la violencia contra las mujeres, niños niñas, adolescentes y personas vulnerables, reducir la victimización por bandas criminales; fortalecer la seguridad ciudadana, pero pero se persiste en el mismo error, insistiendo por parte del investigador en que nose está tomando en serio el análisis principalmente social y los fenómenos por los que se van dando, como parte de la evolución y los cambios de paradigmas en la sociedad, lo cual se va dando una nueva idea

de orden y nos resulta mejor que el orden anterior , pero que en realidad es un mal mayor.

Es por ello que, los fenómenos criminales se deben de analizar desde esta perspectiva, rescantando el auxilio de la Filosofía para mayor comprensión racional de los delitos que se van generando y van in crescendo, es por ello que, al analizar este cuadro, se puede vizualizar un fracaso seguro con estas medidas, que se proponen y resultan ser muy pobres ante la alta tasa de criminalidad.

Figura 8. Objetivos estratégicos, indicadores y metas del PNSC 2019-2023

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	INDICADOR(ES)	LÍNEA BASE	METAS					FUENTE
			2019	2020	2021	2022	2023	
OE 1: REDUCIR EL CRECIMIENTO DE LA TASA DE HOMICIDIOS	Tasa de homicidios por 100,000 hab.	7.8 (2017)	7.7	7.4	7	6.8	6.5	ENAPRES-INEI
OE 2: REDUCIR LA TASA DE FALLECIDOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO	Tasa de muertes por accidentes de tránsito cada 100,000 hab.	8.9 (2017)	8.2	7.9	7.7	7.4	7.2	ENAPRES-INEI
OE 3: REDUCIR LA VIOLENCIA CONTRA GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	Porcentaje de mujeres entre los 15 a 49 años de edad victimas de agresiones físicas ejercidas por el esposo o compañero en los últimos 12 meses	10% (2017)	9.10%	8.70%	8.20%	7.80%	7.30%	ENAPRES-INEI
	Porcentaje de mujeres entre los 15 a 49 años de edad, victimas de violencia sexual ejercida por el esposo o compañero en los últimos 12 meses	2.4 (2017)	2.30%	2.10%	2.00%	1.90%	1.80%	ENDES-INEI
OE 4: REDUCIR LA VICTIMIZACIÓN POR ROBOS Y HURTOS EN ESPACIOS PUBLICOS	Porcentaje de población victima de robo de carteras, celulares y billeteras	13.4 (2017) 18.6 (sep. 2018)	16%	15%	14.55	14%	13.50%	ENAPRES-INEI
	Porcentaje de victimas de robos de vehiculos	2.1 (2017)	1.60%	1.50%	1.40%	1.30%	1.20%	ENAPRES-INEI
OE 6: REDUCIR LA VICTIMIZACIÓN COMETIDA POR BANDAS CRIMINALES HACIA LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS	Tasa de victimización por robo de negocio cada 100,000 hab.	681 (2017)	551	518	489	462	437	ENAPRES-INEI
	Tasa de victimización por extorsión cada 100 mil hab.	402 (2017)	268	262	256	252	248	ENAPRES-INEI
	Tasa de victimización por secuestro cada 100 mil hab.	30 (2017)	22	21	19	17	16	ENAPRES-INEI
OEB: FORTALECER LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	Número de gobiernos regionales con capacidades fortalecidas de gestión en seguridad ciudadana	0	5	10	15	20	24	MININTER

Elaboración: MININTER.

Fuente: Plan Nacional de Seguridad Ciudadana - MININTER

Análisis e interpretación:

En esta figura podemos ver que son muy interesantes las cifras de reducción de la criminalidad en el Perú, una reducción constante cada año, pero como intención queda muy bien, pero que no se ajusta a la realidad, ya que las cifras reales, de la criminalidad sigue en ascenso y no como lo muestra este cuadro, esto sin contar las cifras oscuras que no aparecen contabilizadas, debido a que la ciudadanía se muestra muy esceptica ante las acciones de las instituciones encargadas de tratar estos temas, y que por

el contrario se da otro problema que consiste en la normalización del crimen, y esto nos lleva a convivir con el problema como parte de la sociedad.

Figura 9. Territorio de intervención prioritaria en homicidios

N°	Región	Provincia	Clúster	N°	Región	Provincia	Clúster
1	Lima	Lima Metropolitana	Alta prioridad	26	Puno	San Roman	Prioritario
2	Madre de Dios	Tambopata	Alta prioridad	27	Puno	Puno	Prioritario
3	Tumbes	Zarumilla	Alta prioridad	28	Ica	Pisco	Prioritario
4	Puno	San Antonio de Putina	Alta prioridad	29	Piura	Piura	Prioritario
5	Lima	Barranca	Alta prioridad	30	Huancavelica	Churcampa	Prioritario
6	Callao	Callao	Alta prioridad	31	Lambayeque	Chiclayo	Prioritario
7	Huánuco	Puerto Inca	Alta prioridad	32	Cusco	Quispicanchi	Prioritario
8	Tumbes	Tumbes	Alta prioridad	33	Huánuco	Lauricocha	Prioritario
9	Ucayali	Padre Abad	Alta prioridad	34	Amazonas	Bagua	Prioritario
10	Pasco	Oxapampa	Alta prioridad	35	Loreto	Alto Amazonas	Prioritario
11	Puno	Yunguyo	Prioritario	36	San Martín	Moyobamba	Prioritario
12	La Libertad	Trujillo	Prioritario	37	Junín	Saipo	Prioritario
13	Ica	Nasca	Prioritario	38	Cusco	La Convención	Prioritario
14	Lima	Oyón	Prioritario	39	Amazonas	Utcubamba	Prioritario
15	Cusco	Urubamba	Prioritario	40	Lima	Huachiriri	Prioritario
16	Lima	Huaral	Prioritario	41	Cusco	Cusco	Prioritario
17	Madre de Dios	Manu	Prioritario	42	Cajamarca	San Miguel	Prioritario
18	Ucayali	Coronel Portillo	Prioritario	43	Amazonas	Chachapoyas	Prioritario
19	Ayacucho	La Mar	Prioritario	44	Áncash	Huaraz	Prioritario
20	San Martín	Rioja	Prioritario	45	Ayacucho	Huamanga	Prioritario
21	Ayacucho	Huanta	Prioritario	46	Áncash	Carhuaz	Prioritario
22	Junín	Jauja	Prioritario	47	Cusco	Anta	Prioritario
23	La Libertad	Ascope	Prioritario	48	Junín	Huancayo	Prioritario
24	Arequipa	Arequipa	Prioritario	49	Cajamarca	Cutervo	Prioritario
25	La Libertad	Viru	Prioritario	50	Ayacucho	Vilcas Huamán	Prioritario

Elaboración: Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana – MININTER.

Fuente: Plan Nacional de Seguridad Ciudadana-MININTER

Análisis e interpretación:

La presente figura, nos muestra las provincias que necesitan una intervención prioritaria para prevenir y disminuir el alto índice de homicidios cometidos y de todas las 196 provincias 75 necesitan una actuación prioritaria y entre ellas podemos encontrar provincias que se encuentran en alta prioridad, como Madre de Dios, Tumbes, Lima, Puno.

Figura 10. Territorios de intervención prioritaria en violencia contra mujeres, niñas, niños, adolescentes y personas vulnerables

N°	Región	Clúster
1	Apurímac	Alta prioridad
2	Arequipa	Alta prioridad
3	Cusco	Alta prioridad
4	Huancavelica	Alta prioridad
5	Junín	Alta prioridad
6	Pasco	Alta prioridad
7	Puno	Alta prioridad
8	Áncash	Prioritario
9	Ayacucho	Prioritario
10	Callao	Prioritario
11	Huánuco	Prioritario
12	Ica	Prioritario
13	Lima Metropolitana	Prioritario
14	Madre de Dios	Prioritario
15	Piura	Prioritario

Elaboración: Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana – MININTER.

Fuente: Plan Nacional de Seguridad Ciudadana-MININTER

Análisis e interpretación:

De acuerdo a la figura 10 podemos ver las regiones que necesitan una intervención prioritaria para luchar contra el delito de violencia contra la mujer, y que, de las 25 regiones, 15 necesitan de una atención prioritaria y entre ellas tenemos también regiones de alta prioridad esto quiere decir que se encuentra en un estado de necesidad extremo de frenar este delito.

Figura 11. Acciones con las que van hacer frente a la criminalidad

Indicador principal		Línea de base		Metas del indicador principal (Fuente: CIEC- INEI)					Responsables de Implementación	Responsable de monitoreo	
Tasa de homicidios por 100,000 habitantes		2017	2019	2020	2021	2022	2023				
Nro	Ejes	Sistema de justicia penal	Unidad de medida	Línea de base	Metas de las acciones						
		Acciones			2019	2020	2021	2022	2023		
1	Fortalecer la investigación criminal	Fortalecer el Instituto de Criminalística, mediante cursos de capacitación y especialización bajo el enfoque criminalístico y de investigación criminal sobre homicidios y elementos forenses en la PNP		2 cursos de especialización - 12 cursos de capacitación para PNP, FFAA y del extranjero.- asimismo Cursosillos, actualizaciones y seminarios a personal de peritos y personal PNP de						DIRCRI-PNP	PNP

68



				acuerdo a la necesidad							
2		Fortalecer la Escuela de Investigación Criminal -DIRINCRI, con actividades académicas técnico-operativas en investigación criminal sobre homicidios y elementos forenses	9 cursos de capacitación y 2 cursos de especialización en investigación criminal para un total de 412 participantes	9 cursos de capacitación y 2 cursos de especialización en investigación criminal para un total de 550 participantes						DIRINCRI-PNP	PNP
	logía para policial	Instalación e implementación de sedes remotas del sistema IBIS (Sistema			Proyecto culminado						

8		Gestión para la construcción de la nueva sede de la Dirección de Criminalística PNP mediante proyecto de inversión y ejecución por intermedio de la empresa privada			Obras por impuesto												DIRCRI-PNP	PNP
9		Implementar y mejorar las Oficinas de Criminalística descentralizada por niveles a nivel nacional	Número de Oficinas de Criminalística	35 Oficinas de Criminalística													DIRCRI-PNP	PNP
10	Fortalecimiento de la Reinserción social	Generar intervenciones especializadas en Personas con Abuso y Dependencia de Sustancias Psicoactivas Internas en los Establecimientos Penitenciarios.	Número de intervenciones	642	642	706	777	855	940								INPE	INPE
11		Desarrollar sesiones que fortalezcan habilidades sociales para la no reincidencia, dirigida a población en medio libre que egresa con beneficios penitenciarios (Programa FOCOS)	Número de beneficiarios	635	635	700	750	800	850								INPE	INPE
12		Brindar programas para población en medio libre para afrontar situaciones de riesgo con éxito (Programa CAPAS)	Número de beneficiarios	493	493	550	600	650	700								INPE	INPE
13		Desarrollar sesiones para mejorar relaciones interpersonales para población en medio libre (Programa No Más Problemas)	Número de beneficiarios	234	234	280	330	360	380								INPE	INPE
14		Desarrollar y mejorar los servicios de tratamiento de los adolescentes infractores internos en Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (CIDR)	Número de CIDR mejorados	0	20	30	50	100	120									PJ/MINJUSDH

4		Implementación y modernización tecnológica del sistema de identificación balística-IBIS (Sistema Integrado de Identificación Balística) sede TRUJILLO (etapa de validación o levantamiento de observaciones) 2018			culmina do Código SNIP 57703 costo S/ 2'900,000.00													
5		Implementación de laboratorios de criminalística de nivel 1 en cada macro región policial	Número de laboratorios	Actualmente existe 30 OFICRI a nivel nacional (nivel I, II y III)													DIRCRI-PNP	PNP
6		Adquisición e implementación del Laboratorio forense digital, para el mejoramiento del sistema criminalística nacional-DIRCRI PNP.			Proyecto culmina do Código SNIP 296527 costo 35'922,874.00												DIRCRI-PNP	PNP
7		Implementación y mejoramiento de la capacidad resolutive de la División de Identificación del sistema AFIS (Sistema Automático de Identificación de Huellas Dactilares)			Proyecto culmina do código SNIP 45859 costo 17'000,000.00												DIRCRI-PNP	PNP

Fuente: Plan Nacional de Seguridad Ciudadana-MININTER

Análisis e interpretación:

La figura 11 nos muestra las acciones con las que van hacer frente a las cifras mostradas anteriormente, y que necesitan de una intervención prioritaria. Estas acciones se centran básicamente en cursos de especialización y preparación a la unidad de criminalística y sobre todo una intervención especializada a las víctimas. Medidas que no son las adecuadas para dar una solución adecuada a los problemas latentes que aquejan la sociedad.

Figura 12. Objetivo estrategico 1: Reducir el incremento de la tasa de homicidios

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: REDUCIR EL CRECIMIENTO DE LA TASA DE HOMICIDIOS												
Indicador principal				Línea de base	Metas del indicador principal (Fuente: CIEC- INEI)					Responsables de implementación	Responsable de monitoreo	
Tasa de homicidios por 100,000 habitantes				7.8	7.7	7.4	7.0	6.8	6.5			
Nro	Ejes	Sistema de justicia penal		Línea de base	Metas de las acciones							
		Acciones	Unidad de medida		2019	2020	2021	2022	2023			
1	Mejorar las capacidades de atención en salud pública	Implementar de Centros de Salud Mental Comunitaria (CSMC)		Número de CSMC	s.i.	50	150	200	250	300	MINSA	MINSA, Gobiernos regionales
2		Implementar Centros de Salud Comunitario de la Policía Nacional del Perú		Número de Centros de Salud Comunitarios	0	0	1	2	3	4	PNP	MINSA
3		Fortalecer establecimientos de salud no especializados del primer nivel de atención para la atención de salud mental comunitaria		Número de establecimientos de salud fortalecidos	s.i.	200	200	200	200	200	MINSA	MINSA /Gobiernos Regionales
4		Articulación de servicios de salud mental comunitaria en las redes de servicios de salud		Número de servicios de salud mental articulados	s.i.	20	40	60	80	100	MINSA	MINSA /Gobiernos Regionales
5		Desarrollar capacidades del personal de salud para la atención de calidad en salud mental comunitaria		Número de personal de salud	s.i.	1000	1000	1000	1000	1000	MINSA	MINSA /Gobiernos Regionales

6	Mejorar la asistencia a familiares y testigos de víctimas	Fortalecer el sistema de Defensa Pública para familiares de Víctimas de Homicidio		Número de beneficiarios	s.i.	645	645	645	645	645	MINJUS	MINJUS
7		Ampliar las Direcciones Distritales de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de manera descentralizada en los territorios prioritarios*		Número de Direcciones Distritales de Defensa Pública y Acceso a la Justicia	31	35	40	45	50	55	MINJUS	MINJUS
8		Implementar nuevos Centros de Asistencia Legal Gratuita (ALEGRA) de manera descentralizada en los territorios prioritarios*		Número de Centros ALEGRA	s.i.	2	4	6	8	10	MINJUS	MINJUS
9		Implementar campañas que promuevan el uso de la Línea de Orientación Legal Gratuita*		Número de campañas	s.i.	12	12	12	12	12	MINJUS	MINJUS
10		Ampliar las medidas de asistencia que dictan los fiscales a favor de los familiares y testigos del delito de homicidio de manera descentralizada en los territorios priorizados*		Porcentaje de medidas de asistencia	0	10%	15%	20%	25%	30%	MP-FN	MP-FN
11		Ampliar las supervisiones de la ejecución de las medidas de protección a favor de los familiares y testigos del delito de homicidio de manera descentralizada en los territorios priorizados*		Porcentaje de supervisiones	0	5%	10%	15%	20%	25%	MP-FN	MP-FN
12		Ampliar las asistencias legales, psicológicas y sociales a testigos de homicidios de manera descentralizada en los territorios priorizados*		Porcentaje de asistencias legales, psicológicas y sociales	0	5%	10%	15%	20%	25%	MP-FN	MP-FN
13		Implementar un programa de intervención psicosocial y de		Número de intervenciones	0	200	250	300	350	400	MINSA	MINSA, Gobierno local,

Fuente: Plan Nacional de Seguridad Ciudadana-MININTER

Análisis e interpretación: En la figura se muestran las acciones estratégicas para reducir el número de homicidios. Estas acciones se quedan en la atención a las personas y familiares posterior a la comisión de los delitos pero

no se hace uso del control informal aplicado a los ciudadanos para promover valores, sino que las medidas se centran pos crimen, como ampliar las medidas de seguridad, ampliar las medidas de asistencia desarrollar capacidades en el personal de salud.

Figura 13. Objetivo estratégico 3: Reducir la violencia contra grupos en situación de vulnerabilidad

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: REDUCIR LA VIOLENCIA CONTRA GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD													
Indicador principal				Línea de base	Metas del indicador principal (Fuente: ENDES-INEI)						Responsables de ejecución	Responsable de monitoreo	
Porcentaje de mujeres entre los 15 a 49 años de edad víctimas de agresiones físicas ejercidas por el esposo o compañero en los últimos doce meses				2017	2019	2020	2021	2022	2023				
Porcentaje de mujeres entre los 15 a 49 años de edad, víctimas de violencia sexual ejercida por el esposo en los últimos 12 meses				2.4	2.3	2.1	2.0	1.9	1.8				
Nro	Ejes	Prevención del delito		Unidad de medida	Línea de base	Metas de las acciones							
		Acciones				2019	2020	2021	2022	2023			
1	Mejorar las capacidades para los cuidados familiares	Implementar servicios especializados de protección para niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, vinculados a hechos de violencia o infracciones.*		Número de beneficiarios	s.i.	8000	9000	10000	11000	12000	MIMP	MIMP/MININTER	
		Programa de atención y cuidado para la prevención y seguridad de bebés, niños y niñas entre 0 y 4 años de edad, bajo el enfoque de Puericultura.		Número de pilotos	s.i.	1	2	3	4	5	MINSA	MINSA	
2		Implementar un programa de desarrollo de competencias parentales (protección familiar) para evitar violencia sexual en niños, niñas y adolescentes*		Número de beneficiarios	s.i.	3000	3500	4000	4500	5000	Gobierno local	MIMP	
3	Fortalecer el trabajo comunitario y espacios públicos	Capacitar a efectivos policiales sobre los procedimientos de atención en casos de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos*		Número de planes de capacitación	0	400	800	1200	1600	2000	MININTER	MIMP, MININTER/PNP	
4		Brindar servicios de cuidado de menores y escuelas de familias en los Centros de Desarrollo Integral de la Familia (CEDIF) y la Estrategia Acercándonos		Número de beneficiarios	s.i.	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	MIMP	MIMP	
5		Fortalecer acciones preventivas en casos de riesgo de violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes en ciudades con altos índices de violencia*		Número de gobiernos locales	0	50	100	100	100	100	Gobierno local	MIMP	
6		Atender de manera especializada a niños, niñas y adolescentes en situación de calle		Número de beneficiarios	s.i.	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	MIMP	MIMP	
7		Fortalecer a las Juntas Vecinales como parte de la implementación de redes de prevención y protección frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar		Número de juntas vecinales	0	50	50	25	-	-	PNP	MIMP, MININTER/PNP	
8		Implementar intervenciones preventivas frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en el marco del fortalecimiento de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro		Número de Barrios Seguros	0	20%	40%	60%	80%	100%	MININTER	MIMP, MININTER/PNP	
9	Fortalecer el trabajo comunitario y espacios públicos	Fortalecer el involucramiento del sector privado en acciones preventivas para la reducción de la violencia contra los grupos en situación de vulnerabilidad*		Número de empresas privadas	0	5	10	15	20	25	MININTER	MIMP, MININTER, Cámara de Comercio	
10		Implementar medidas a nivel local para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos*		Número de gobiernos locales	0	50	150	250	350	450	Gobierno local	Gobierno local	
11		Desarrollar campañas comunicacionales para la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar		Número de campañas	s.i.	1	1	1	1	1	MIMP	MIMP	

Fuente: Plan Nacional de Seguridad Ciudadana-MININTER

Análisis e interpretación:

Esta figura nos presenta las acciones frente al delito de violencia a grupos en situaciones vulnerables. básicamente se trata de fortalecer programas ya establecidos que no logran su cometido, implementar campañas de prevención. Que es en lo que se centran las medidas proyectadas hasta el 2023.

Figura 14. Objetivo estratégico 3: Reducir la violencia contra grupos en situación de vulnerabilidad

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: REDUCIR LA VIOLENCIA CONTRA GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD												
Indicador principal				Línea de base	Metas del indicador principal (Fuente: ENDES-INEI)					Responsables de ejecución	Responsable de monitoreo	
Porcentaje de mujeres entre los 15 a 49 años de edad víctimas de agresiones físicas ejercidas por el esposo o compañero en los últimos doce meses				2017	2019	2020	2021	2022	2023			
				10.0	9.1	8.7	8.2	7.8	7.3			
Porcentaje de mujeres entre los 15 a 49 años de edad, víctimas de violencia sexual ejercida por el esposo en los últimos 12 meses				2.4	2.3	2.1	2.0	1.9	1.8	Responsables de ejecución	Responsable de monitoreo	
Nro	Ejes	Fiscalización administrativa		Unidad de medida	Línea de base	Metas de las acciones						
		Acciones				2019	2020	2021	2022			2023
1	Mejorar la respu	Crear fiscalías especializadas en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar*		Número de fiscalías	0	10	2	2	2	2	MP-FN	MP-FN
2		Aumentar la instalación y capacidad de cámaras de entrevista única a nivel nacional		Número de cámaras de entrevista única	s.i.	25	25	25	25	25	MP-FN	MP-FN
3		Incrementar la investigación de denuncias por el delito de feminicidio (etapas de investigación preliminar, preparatoria, intermedia y juzgamiento)		Número de investigaciones	s.i.	119	122	126	130	134	MP-FN	MP-FN
4		Especialización en materia de delitos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar dirigido a operadores de justicia.		Número de fiscales especializados	s.i.	1500	1800	1800	2000	2000	MP-FN	MP-FN
6		Incrementar las alianzas territoriales para facilitar la denuncia, persecución y debida judicialización de los casos de violencia y de agresión grupos situación de vulnerabilidad		Número de alianzas territoriales	s.i.	50	100	100	100	100	PNP-MININTER, Gobierno local	Gobierno local

Fuente: Plan Nacional de Seguridad Ciudadana-MININTER

Análisis e interpretación: esta figura N° 14, tiene como objetivo fortalecer la fiscalización administrativa, un trabajo centrado en las fiscalías especializadas en delitos de violencia contra la mujer y grupos en situación de vulnerabilidad. Y la creación de nuevas fiscalías especializadas para la atención de estos delitos. Estas medidas, que a criterio del investigador resultan ineficientes e ineficaces para reducir estos delitos y lograr los objetivos trazados en el Plan Nacional, por lo que, esto significa no serán muy alentadoras las cifras que tendremos en adelante.

4.1.3. RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS

Como se mencionó en el capítulo III, para la recolección de datos, se ha utilizado el instrumento de la entrevista, realizada a personas especialistas en la materia y que se encargan de administrar justicia, obteniendo las siguientes respuestas.

Cuadro 4. Matriz de análisis de entrevistas

Preguntas	Entrevistado 1:	Entrevistado 2:	Entrevistado 3:
<p>1.¿PARA UD. CUÁLES SERÍAN LAS CAUSAS FUNDAMENTALES DEL ALTO ÍNDICE DE CRIMINALIDAD EN EL PERÚ?</p>	<p>Dr. ELMER CONTRERAS CAMPOS, del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Huánuco</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ausencia de una verdadera política criminal ➤ Falta de un trabajo eficiente y especializado de la PNP y Ministerio Público (personal idóneo) 	<p>Dr. VICTOR JULIO VALLADOLID ZETA, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.</p> <p>El control de delitos está atendiendo la relación entre el espacio social y económico, así como, los vínculos entre el crimen y funcionarios con poder y</p> <p>2) En la prevención del delito parece existir una mirada de correspondencia entre las necesidades estructurales y la búsqueda por satisfacerlas.</p>	<p>Dr. EUGENIO RAÚL ZAFFARONI</p> <p>Características estructurales, la criminología de la reacción social, la descripción de los delitos, y se omite que el poder punitivo está al servicio de un poder mayor. El poder punitivo sirve al poder hegemónico de la sociedad.</p>

<p>5. ¿QUE MEDIDAS O QUE TIPO DE POLÍTICA CRIMINAL SE DEBE APLICAR EN NUESTRO SISTEMA PARA REDUCIR EL ALTO ÍNDICE DE CRIMINALIDAD?</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ausencia de un observatorio de la criminalidad ➤ Unificación de criterios por las Salas Penales de la Corte Suprema sobre tópicos de naturaleza jurídica de este delito ➤ Dotación de logística adecuada al Ministerio Público y la PNP 	<p>Por lo tanto, al hacer política criminal necesitamos (re) formular el alcance concreto de las intervenciones del Estado frente al crimen y la delincuencia. Muchas actividades dentro de la política criminal son tanto atractivas por su publicidad como funcionales porque permiten que se cumplan metas operativas e incluso que se mejore la perspectiva sobre las instituciones policiales y de administración de justicia, pero necesitan esclarecerse como una suma de pasos que se dan, es decir, como medios. Mientras que contar con espacios públicos seguros, con alternativas al delito, con reducción del crimen y la violencia y con justicia responde a un proceso, a un contínuum. De manera que el control y la</p>	<p>No se puede cambiar nada, si no se cambia todo, si no se hace una revolución, una criminología como crítica macro sociológica del capitalismo,</p> <p>Se da un derecho penal que alucina estados y que no capta la realidad.</p> <p>Unos alucinan y otros sueñan.</p> <p>la criminología del norte ausenta hechos sociales (genocidio, la masacre)</p> <p>La criminología de la reacción social</p> <p>En américa latina</p> <p>Hemos tenido genocidios desde la colonización hasta ahora.</p> <p>Tenemos los más altos índices de muerte violentas en el mundo. Tenemos los coeficientes de la injusta distribución de la riqueza, más que áfrica. Cada mes nos echamos una Hiroshima y Nagasaki.</p>
--	---	--	---

		<p>prevención del fenómeno criminal precisan de un monitoreo que permita ver más allá de los medios y constituya una fuente de información para conseguir un impacto real en la sociedad.</p>	
<p>3.- ¿UD. CREE QUE LA NEOCRIMINALIZACIÓN Y SOBRECriminalización HAN REDUCIDO LA CRIMINALIDAD EN EL PERÚ?</p>	<p>No, en principio porque el Estado no ha mostrado mayor esfuerzo o trabajo en contar con una política criminal; pues, únicamente ha trasladado la responsabilidad de la seguridad ciudadana a los Gobiernos Locales, rondas ciudadanas e incluso a través del arresto ciudadano, empero, estos en su condición de personal desarmado y sin la preparación adecuada no pueden hacer frente a delincuentes que cuentan con armas de fuego y toda una logística para ejecutar sus actividades ilícitas.</p>	<p>Nuestra conjetura, El modelo de seguridad peruano no corresponde con la evolución del fenómeno criminal en el país, debido a que la gestión de la seguridad pública solo responde a un enfoque criminalístico-penal (enfoque reactivo) y no a un enfoque criminológico multidimensional y pluricausal (enfoque preventivo) de la nueva realidad criminal del Perú.</p>	<p>En américa latina los tenemos naturalizados. Sub humanizamos a las personas dependiendo de los países, la sub humanización de la mujer en américa latina es más fuerte, la sub humanización de todos los excluidos.</p>

	<p>Existen en nuestro ordenamiento penal (Código Penal) tipos legales que sancionan la misma conducta, por ejemplo, el delito de sicariato y el delito de homicidio por lucro, ambos tipos legales imponen sanciones distintas, el sicariato tiene una pena más alta, mientras que el homicidio por lucro tiene una pena más reducida; en ese sentido, no puede atribuírsele al procesado ambos tipos legales, pues estaríamos ante una sobrecriminalización, por, ende debe optarse por el delito menos gravoso, es decir, por el que impone la pena menor. <Por tanto, sostenemos, que la sobrecriminalización no redujo la criminalidad, sino por lo contrario, se opta por tipos legales más benignos.</p>		
--	---	--	--

<p>4. ¿CUALES SERÍAN LOS PROBLEMAS SOCIOLÓGICOS Y ANTROPOLÓGICOS DE LA SOCIEDAD POSMODERNA QUE PRODUCEN UNA CRIMINALIDAD MÁS VIOLENTA Y AGRESIVA?</p>	<p>Se señala que la familia es la cédula de la sociedad, es la piedra angular de la sociedad; si contamos con familias estructuradas y responsables, tendremos una sociedad que respeta las normas, así como la vida y la propiedad de las otras personas.</p> <p>En nuestro país, al igual que en otros países, las familias no son estructuradas, es decir, en su mayoría son familias disfuncionales, hijos que crecen sin una presencia paterna, materna o de ambos, viven en un hogar con violencia familiar o doméstica, entre otros, esta situación es un caldo de cultivo para la generación de conductas violentas, que muy pronto son captadas por bandas u organizaciones para ser enrolados en sus actividades ilícitas.</p>	<p>Nuestra propuesta estratégica Un nuevo y adecuado modelo implica transformaciones organizacionales, institucionales, legales, comunicacionales, y de los mecanismos de control social. Además, la implementación de: 1). Gestión del conocimiento en materia de criminalidad en sus tres niveles: criminalidad menor (que se manifiesta como delincuencia común), criminalidad intermedia (que se manifiesta a través de las actividades de las bandas organizadas) y criminalidad mayor (relacionado con la criminalidad organizada violenta y no violenta); 2). Incorporación intensiva de tecnología para la lucha contra la criminalidad; y, 3). Toma de decisiones y diseño de políticas públicas</p>	<p>La sub humanización de la mujer y de los excluidos se juntan. Estos fenómenos de un concepto hegeliano evolutivo de la sociedad.</p> <p>En el mundo va cambiando el poder del viejo capitalismo productivo, el poder de estar en manos de los políticos, para pasar a manos de los gerentes de grandes corporaciones, los políticos con esta transformación del capitalismo pasan a ser lobistas de los gerentes.</p>
---	--	---	--

		<p>en materia de seguridad, basadas en evidencia científica. Esta situación nos obliga a pensar en la necesidad de formular y aprobar la política pública de seguridad multidimensional, la política de salud mental, la política criminal, entre otros instrumentos de planeamiento y de gestión de la seguridad y la criminalidad.</p>	
<p>5. ¿ESTÁ DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS QUE SE VIENE APLICANDO EN NUESTRO PAÍS SEGÚN EL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019-2023?</p>	<p>No estamos de acuerdo, es un plan donde el estado se soslaya de su obligación, y traslada los mismos a los Gobiernos Locales la responsabilidad de la seguridad ciudadana y comités de autodefensa, empero, el enfrentamiento que podría realizarse entre estas instituciones y las organizaciones criminales son asimétricas, condenándolas de esta manera a</p>	<p>Medida urgente Se requiere producir conocimiento científico transdisciplinario para el diseño de políticas públicas en materia de seguridad y para la toma de decisiones estratégicas, operativas y tácticas basadas en evidencia científica. Lo que no hace el Estado en la actualidad.</p>	<p>Tenemos el propio poder punitivo formal en nuestros países ¿es formal? El poder punitivo formal e informal en nuestros países es complementario.</p> <p>Es muy difícil hacer una victimología en nuestros países porque no podemos distinguir mucho del delincuente víctima desde que el poder unitivo se convierte en delincuente y contamina al propio poder punitivo formal es ese el problema que se nos plantea en nuestra región. Los operadores de</p>

	un inmediato fracaso y al incremento de las acciones de violencia.		justicia no ejercen poder punitivo, solo tienen un semáforo para controlar o autorizar al poder punitivo es un ejercicio del poder jurídico de contención del poder punitivo. El derecho penal tiene que servir a la contención racional del ejercicio del poder punitivo
--	--	--	---

4.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS

En el presente estudio la hipótesis general fue planteada de la siguiente manera:

HG: Las causas del alto índice de criminalidad es el resultado de la aplicación de una deficiente política criminal en el Perú 2019-2020, es totalmente afirmativo, porque las cifras nos muestran que estos actos delictivos vienen en aumento y las medidas aplicadas no son eficaces.

De los resultados obtenidos del análisis de las entrevistas y los cuadros de resultados del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, podemos probar positivamente nuestra hipótesis, ya que, en las entrevistas los tres especialistas dieron como resultado que la política criminal que se viene aplicando es muy deficiente y no es acorde con el fenómeno que se viene dando, por lo que. Se necesita una política criminal informal basada en la formación de los ciudadanos y

H.E.1 La existencia de una política criminal populista de neocriminalización y sobrecriminalización influye directamente en el alto índice de criminalización en el Perú 2019-2020. Se pudo probar esta hipótesis que influye directamente en la criminalización, ya que normaliza los actos criminales, tratando de buscar una solución al paso, para satisfacer el pedido de la población. Al momento de realizar el análisis a las cifras del Plan Nacional de Seguridad

Ciudadana se pudo advertir que el incremento de penas y nuevos delitos no es la solución real al problema, sino que, por el contrario, se trata de presentar una aparente solución a las personas que se encuentran desesperados frente a la ola de crímenes. Los especialistas también coinciden que esta metodología muestra la falta de seriedad para afrontar el fenómeno social.

H.E.2 La aplicación de la teoría retribucionista o absoluta de la pena, no sería la solución para disminuir el alto índice de criminalidad, es porque esta medida aplicada en el pasado no ha dado resultado, y por el contrario crea un monstruo que no tendría límites frente a los derechos de las personas, el derecho penal sería una fuente de venganza institucionalizada, como nos lo afirma el especialista Zaffaroni, R. ya que el estado se convertiría en el más grande genocida.

H.E. 3 La existencia de un análisis social ontológico y antropológico filosófico de la realidad moderna aplicadas a corto, mediano y largo plazo influye notablemente en la disminución del alto índice de criminalización en el Perú 2019-2020, ya que la comprensión de fenómeno criminal en su ser, como un fenómeno social, el cual debe ser analizado desde sus causas fundamentales, nos ayuda a comprenderlo en su total dimensión, ayudado por el conocimiento filosófico, que hoy en día se está dejando de lado y esto nos limita en la aplicación de un conocimiento crítico y racional. Y así poder aplicar en el control informal de los futuros ciudadanos una formación cívica y ética de los estudiantes en los colegios, de los jóvenes en las universidades y de los ciudadanos en la sociedad para que puedan comprender que el valor vida y derecho fundamental se respeta por encima de cualquier necesidad y circunstancia.

Por lo que no existe evidencia para rechazar las hipótesis, puesto que se cumplen en la investigación, por lo que estas quedan probadas.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CON LOS REFERENTES

bibliográficos de las bases teóricas:

Luego del respectivo análisis de la información obtenida y se puede validar los siguientes resultados:

Moreno, M. (2009). *La internacionalización del delito, de la política criminal y del Derecho penal*. En esta base, el autor nos dice que frente a los nuevos fenómenos que se van presentando, se cuestiona los criterios teóricos y las bases filosóficas-políticas, porque es mediante estas, que se va a plantear las teorías; mediante el análisis reflexivo, de cómo el derecho penal va a intervenir y cuál es su actuación tratando de limitar el *ius puniendi*, ya que este debe intervenir en *última ratio*, pero que en la actualidad se viene dejando todo a que lo solucione el derecho penal, es por ello la importancia de este aporte, ya que coincide con nuestra investigación al hacernos volver a la base de la Filosofía para el análisis del fenómeno concreto, del núcleo del problema y así poder establecer una verdadera política criminal que atienda la causa principal .

Según el Observatorio de Política Criminal. Dirección de Política Criminal y Penitenciaria Ministerio de Justicia y del Derecho Bogotá, (2015) citando a la Corte Constitucional definió, en la sentencia C-646 de 2001, La política criminal de la siguiente manera:

“Es ésta, el conjunto de respuestas que un Estado estima necesario adoptar para hacerle frente a conductas consideradas reprochables o causantes de perjuicio social con el fin de garantizar la protección de los intereses esenciales del Estado y de los derechos de los residentes en el territorio bajo su jurisdicción. Dicho conjunto de respuestas puede ser de la más variada índole. Puede

ser social, como cuando se promueve que los vecinos de un mismo barrio se hagan responsables de alertar a las autoridades acerca de la presencia de sucesos extraños que puedan estar asociados a la comisión de un delito. También puede ser jurídica, como cuando se reforman las normas penales. Además, puede ser económica, como cuando se crean incentivos para estimular un determinado comportamiento o desincentivos para incrementarles los costos a quienes realicen conductas reprochables”.

La cual, Estamos de acuerdo con la definición sobre Política criminal, como la respuesta que da el estado, pero en los que discordamos, es que el estado debe de dar respuestas adecuadas resultantes de un verdadero análisis del fenómeno social.

Esta repuesta de diferente índole y que, en nuestro caso, la respuesta para hacer frente a la criminalidad se centra en la neocriminalización y sobrecriminalización como único medio de respuesta sin tener en cuenta, el ámbito social y, sobre todo, económica analizando el sistema en el que vive el Perú y las nuevas corrientes paradigmáticas de pensamiento que se van imponiendo y el producto de esta confrontación al imponerse en nuestra cultura.

Por otro lado, en la siguiente base teórica, David, G. (2001, p. 137) *La cultura del control, crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Esta fuente, cobra mucha importancia para nuestra investigación, en la medida que parte por hacer un análisis, primero por el sistema en que viven la mayoría de las ciudades contemporáneas o pos modernas que nos hablan de una libertad individual, que ha venido en evolución tanto de la sociedad griega, en la que la gozaban los ciudadanos y que le pertenecía a los nobles de género varón, la cual no les pertenecía a las mujeres y esclavos y que su condición era concebida como parte de su ontología natural.

Así también como en la sociedad medieval en que, se tuvo una gran influencia cristiana, en que se entendía la libertad, recibida a semejanza de Dios, Pero que las mujeres quedaban relegadas por el hombre, y que tenían

que ser sometidas por el esposo, y que este podía disponer de ellas debiéndole ideas que aún se vienen arrastrando en la sociedad peruana, a la cual no se toma en cuenta en las mediadas de políticas estatales para hacer frente a los feminicidios.

La ilustración nos presenta un nuevo panorama y un cambio notable en la sociedad, propugnando los derechos individuales, la libertad, el respeto por la persona, que tuvo gran influencia en el derecho penal, en los penalistas clásicos como Cesare Beccaria, conjuntamente con la influencia del filósofo Immanuel Kant, frenando la imposición de castigos corporales por el poder punitivo. Y también de la iglesia con la Santa Inquisición.

Llegando a la sociedad moderna y pos moderna, en la que se tiene de bandera a la libertad individual, y reconocimiento de todos los derechos de la persona. Y que ha llevado a construir una sociedad de consumo y de apariencia, en la que haciendo uso de la libertad se ha llegado a la comisión de innumerables crímenes, y con esto a la vez que se proclama el respeto a la vida, también se puede tomar, en nombre de una supuesta "libertad", es por ello que el auxilio del conocimiento nos es útil para poder hacer frente a estas concepciones y desde allí poder comprender la sociedad y sus líneas de pensamiento y evolución social para poder proponer una verdadera política criminal y hacer frente de verdad a los problemas reales que nos aqueja, y puedan ser contempladas en el plan de seguridad ciudadana como medidas estatales.

En esta misma línea y con mucha importancia en nuestra actualidad el Gran maestro Zaffaroni, R. (2012, p. 216). *La cuestión criminal*. nos presenta un análisis de la historia y evolución del poder punitivo, y su poder de coacción que ha venido ejerciendo en los criminales, pero que en realidad la criminalidad es ejercida en mayor manera por el poder institucionalizada que la delincuencia común.

Aceptando en parte su teoría, ya que esta lleva a plantear propuestas en otros autores como Barata, como parte de política de estado la desaparición de las cárceles, que son lugares de imposición del poder

punitivo, donde se lleva a cabo las grandes violaciones a los derechos de las personas, no dando solución, ni dando resultado de una verdadera prevención positiva, ni negativa frente a la comisión de delitos.

Otro punto en lo que estamos de acuerdo con el maestro Zaffaroni, es que en verdad se debe dar más énfasis en la prevención a través de un control social no formal y que las instituciones judiciales deriven y dejen espacio al control social no formal y que verdaderamente el derecho penal sea utilizado como ultima Ratio y con esto se podrá lograr despoblar las cárceles hoy se han convertidos en centros violatorios de los derechos de las personas de manera institucionalizada. Y por otra carga alivianar los despachos fiscales y las imposiciones de prisión preventiva.

5.2. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS CON LAS HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN.

a. Con la Hipótesis general:

En relación a la hipótesis planteada: “La aplicación de una deficiente política criminal influye directamente en el alto índice de criminalidad en el Perú 2019-2020”

Castro y Céspedes, E. (2018), *La Política Criminal del Gobierno Central y la Seguridad Ciudadana en el Perú*.

La presente investigación está relacionada estrechamente con el autor; en que la efectividad y los resultados de la política criminal que se aplica por parte del gobierno central es baja, y no disminuye los niveles delincuenciales e nuestra sociedad, demostrando su deficiente capacidad del estado para aplicar verdaderas medidas.

Y otro de los puntos de coincidencia, es que, no se analiza la causa, a la cual nosotros proponemos el auxilio de la filosofía como medio de conocimiento, para poder hacer un verdadero análisis antropológico y ontológico del fenómeno criminal y poder dar una eficiente respuesta a los problemas sociales actuales de criminalidad.

b. Con la hipótesis específica N° 1:

En relación a la hipótesis planteada para el presente estudio que literalmente dice: “La existencia de una política criminal populista de neocriminalización y sobrecriminalización influye directamente en el alto índice de criminalización en el Perú 2019-2020.”

Pérez, N. L (2010). *Prensa, Política Criminal y Opinión Pública: El Populismo Punitivo en España*. Tesis para optar el grado de Doctor, en el Departamento de Ciencia política derecho Público en la Universidad Autónoma de Barcelona. El aporte esencial que hace el tesista a nuestra investigación consiste en que, uno de los rasgos que caracterizan la evolución actual de las leyes punitivas es lo que se conoce como populismo punitivo entendido como el endurecimiento del castigo con el que los representantes políticos pretenden responder a demandas sociales de mayor rigor porque suponen que ello les proporciona una determinada rentabilidad política.

En este sentido, la política criminal, no debe ser solamente represiva o vengativa, haciendo uso eminentemente de las teorías absolutas, ya ensayadas anteriormente, sino también debe tener un claro enfoque preventivo. Esto quiere decir; que la determinación de la política criminal no atiende únicamente a la persecución del delito, de la cual el Derecho penal es la forma más gravosa de todas, sino que abarca también aspectos económicos y sociales estructurales y que los legisladores deben tener presente en el momento de trazar los objetivos para implementar la política criminal.

c. Con la hipótesis específica N° 2:

En relación a la hipótesis planteada que a la letra dice: “La aplicación de la teoría retribucionista o absoluta de la pena, no sería la solución para disminuir el alto índice de criminalidad. Perú 2019-2020”.

Araya, J. C y Bermúdez, J. A. (2019). *Insignificancia del hecho en el Estado Social de Derecho: Un Enfoque Desde la Política Criminal*. Tesis para optar el

grado de Licenciado, en la Facultad de Derecho en la Universidad de Costa Rica.

Más que diferencias con esta investigación tenemos muchos puntos afines, como por ejemplo que la política criminal no solamente debe basarse en el derecho penal, con leyes más drásticas para ejercer el poder represivo, sino que también debe ser preventivo.

El aporte resulta relevante, ya que afirma que, el Estado social de derecho hace referencia a una forma de organización político-jurídica (ideológica) en la que además del respeto del imperio de la ley, se respetan y garantiza la dignidad humana, la solidaridad y los derechos humanos. Siguiendo la idea acertada de Jescheck, el Estado social de derecho es un principio de política criminal, toda vez que no solamente delimita el uso del *ius puniendi*, sino que también procura el mayor bienestar de los ciudadanos, precisamente para que Estado no deba recurrir a medios coercitivos más invasivos.

Además, que la política criminal debe tener en cuenta la evolución política económica y social como lo hemos propuesto, para así comprender los conflictos de la sociedad y entender por qué se siguen cometiendo los delitos, como por ejemplo las cifras de feminicidio, un problema latente en nuestra sociedad y que se ha querido prevenir con la Neocriminalización y sobrecriminalización sin dar resultados.

d. Con la Hipótesis específica N° 3:

En relación a la tercera hipótesis planteada que literalmente dice: “La existencia de un análisis social ontológico y antropológico - filosófico de la realidad moderna aplicadas a corto, mediano y largo plazo influye notablemente en la disminución del alto índice de criminalización en el Perú 2019-2020.

Rubiños, D. V. (2012). *Lineamientos generales para una política criminal científica y humanista en el Perú: Instrumento eficaz para conocer, estudiar, prevenir y luchar contra el fenómeno criminal 2012*. El autor propone crear una

cultura de política criminal, nuevos mecanismos, la diferencia es que no nos dice cuál, sólo cambiar el derecho penal, la mentalidad de crear nuevos delitos e incrementar las penas como únicas medidas de lucha contra la delincuencia, porque no cumple con los fines de prevención ni a corto, mediano ni a largo plazo, sino que por el contrario se pierde el respeto por las leyes que se van imponiendo. en la cual nosotros proponemos la prevención informal, iniciada desde las escuelas con una educación en valores forjados por los conocimientos humanistas como fruto de una reflexión crítica (filosófica-antropológica), la cual, nos llevaría a un conocimiento de que los valores que vamos aplicar a nuestra forma de vida en sociedad, serían buenos y no simplemente los que nos imponen los grupos de poder para poder manipularnos y gobernar desde la ignorancia de la ciudadanía, sino aquellos que son productos del análisis y reflexión propia y por ello que sean vivenciales y así, se dejaría de continuar creando una sociedad violenta que va en crecimiento.

Haciendo frete al sistema neoliberal, que nos presenta los valores utilitaristas como única forma de felicidad, haciendo lo que sea “actos criminales” con tal de obtener beneficios económicos sin el mayor esfuerzo. Crear conciencia por medio de los medios de comunicación aprovechando las condiciones del hombre moderno definido por Sartori como “homo vides” para formar y no crear medidas populistas y mediáticas mediante su influencia.

5.3. ANÁLISIS IDEOGRÁFICO

5.3.1. ANÁLISIS NOMOTÉTICO

Se demostró que la deficiencia de las políticas criminales en el Perú, influye directamente en el alto índice de criminalidad en nuestro país.

Por la cifra que se van dando a través de los años, y en las diferentes ciudades como se ha podido ver el análisis de las fuentes que hemos tomado, y en las entrevistas realizadas a los especialistas, que nos indican que la política criminal que se viene aplicando en nuestra sociedad, no concuerda con el fenómeno, como indica el doctor Elmer, que se necesita una verdadera política criminal. Y a pesar de los nuevos tipos penales que se vienen

tipificando juntamente con el incremento de las penas para lograr una reducción de la criminalidad esta no da resultado y por tanto es fruto de una deficiente política criminal.

Análisis y contraste del primer objetivo

Oe1: Explicar que la política criminal populista punitiva de neocriminalización y sobrecriminalización en nuestro Código Penal peruano, no son las adecuadas para la disminución de la criminalidad.

La política criminal que se viene dando en nuestra patria, y que se debe a la falta de un verdadero análisis del problema concreto, se debe analizar el fenómeno con responsabilidad, como lo indica el Dr. ELMER CONTRERAS CAMPOS, al afirmar que la política criminal populista No es adecuada, en principio, porque el Estado no ha mostrado mayor esfuerzo o trabajo en contar con una política criminal; pues, únicamente ha trasladado la responsabilidad de la seguridad ciudadana.

Existen en nuestro ordenamiento penal (Código Penal) tipos legales que sancionan la misma conducta, por ejemplo, el delito de sicariato y el delito de homicidio por lucro, ambos tipos legales imponen sanciones distintas, el sicariato tiene una pena más alta, mientras que el homicidio por lucro tiene una pena más reducida; en ese sentido, no puede atribuírsele al procesado ambos tipos legales, pues estaríamos ante una sobrecriminalización, por, ende debe optarse por el delito menos gravoso, es decir, por el que impone la pena menor. Por tanto, sostenemos, que la sobrecriminalización no redujo la criminalidad, sino por lo contrario, se opta por tipos legales más benignos.

Al igual que los demás especialistas coinciden en que la medida populista no es la forma como también lo manifiesta el Dr. Víctor Valladolid Zeta, al responder a la pregunta ¿Ud. Cree que la neocriminalización y sobrecriminalización han reducido la criminalidad en el Perú? A lo que respondió:

El modelo de seguridad peruano, no corresponde con la evolución

del fenómeno criminal en el país, debido a que la gestión de la seguridad pública solo responde a un enfoque criminalístico-penal (enfoque reactivo) y no a un enfoque criminológico multidimensional y pluricausal (enfoque preventivo) de la nueva realidad criminal del Perú.

En la misma línea el maestro Raúl Zaffaroni manifestó que no solo en Perú sino en América Latina se viene sometiendo a las personas con el derecho punitivo y con las leyes populistas mediáticas influenciados por los medios de comunicación, que solo sirven para crear temor y están a disposición del poder para decirnos que con estas medidas están dando solución a la cuestión criminal, pero lo que hace es someter, así como la mujer ha venido siendo sometida y en ánimo de reclamar su libertad y derechos se da los crímenes contra ellas.

Con estas afirmaciones podemos decir, que el incrementar el catálogo de delitos y los años que se vengán imponiendo como castigo, convirtiendo al poder punitivo en un sistema vengativo, azuzado por los medios de comunicación no es la respuesta y la forma de combatir la criminalidad, y estas no pueden ser la política del estado para hacer frente a este fenómeno que nos atemoriza cada día.

Oe2: Describir que la neocriminalización o sobrecriminalización como política criminal, no sería la solución a la criminalidad en el Perú 2019-2020.

Ya que estas penas se han dado a través de la historia y en los estados democráticos pero que no han dado resultados y que muy por el contrario se termina convirtiendo en un estado genocida.

Al respecto los especialistas nos dicen que frente a esta propuesta y que se escucha muy a menudo solicitada por legisladores y sobre todo por los medios de comunicación, como la única manera de combatir el crimen, a lo que los especialistas respondieron de la siguiente manera:

El Dr. Elmer Contreras Campos, nos dice que No, en principio porque el Estado no ha mostrado mayor esfuerzo o trabajo en contar con

una política criminal; pues, únicamente ha trasladado la responsabilidad de la seguridad ciudadana a los Gobiernos Locales, rondas ciudadanas e incluso a través del arresto ciudadano, empero, estos en su condición de personal desarmado y sin la preparación adecuada no pueden hacer frente a delincuentes que cuentan con armas de fuego y toda una logística para ejecutar sus actividades ilícitas.

Existen en nuestro ordenamiento penal (Código Penal) tipos legales que sancionan la misma conducta, por ejemplo, el delito de sicariato y el delito de homicidio por lucro, ambos tipos legales imponen sanciones distintas, el sicariato tiene una pena más alta, mientras que el homicidio por lucro tiene una pena más reducida; en ese sentido, no puede atribuírsele al procesado ambos tipos legales, pues estaríamos ante una sobrecriminalización, por, ende debe optarse por el delito menos gravoso, es decir, por el que impone la pena menor. Por tanto, sostenemos, que la sobrecriminalización no redujo la criminalidad, sino por lo contrario, se opta por tipos legales más benignos.

Así como estos casos que nos muestra el especialista y que se ha creado nuevas penas y también nuevos tipos penales, en los cuales carecen de proporcionalidad y racionalidad frente a otros tipos penales que son más graves, como el caso de falta a la autoridad cuando una señora abofeteo a un policía y se resistió fue sancionado más duramente que un delincuente que comete delitos más graves. Continuando con el análisis el siguiente especialista nos responde de la siguiente manera:

Dr. Víctor Valladolid Zeta, El modelo de seguridad peruano no corresponde con la evolución del fenómeno criminal en el país, debido a que la gestión de la seguridad pública solo responde a un enfoque criminalístico-penal (enfoque reactivo) y no a un enfoque criminológico multidimensional y pluricausal (enfoque preventivo) de la nueva realidad criminal del Perú.

Esta respuesta nos pone frente a la teoría del autor Moreno, que el Derecho necesita de la Base teórica de la Filosofía política, esto para que

la lectura del fenómeno criminal sea concorde con la realidad, y así poder hacer un enfoque pluridimensional y no exigir al derecho punitivo que de soluciones a todos los problemas.

El maestro Zaffaroni, respondió de la siguiente manera, hay una sub humanización de las personas, y esto como fruto de una respuesta solamente del derecho penal, queriendo quitarle los límites al ius puniendi, para así poder controlar al delincuente. Que posteriormente los muertos nos hablaran, y nos mostraran que esas medidas no corresponden para tratar estos problemas en América Latina.

Es por estas razones que las medidas de neocriminalización y sobrecriminalización no son la respuesta adecuada a las situaciones cotidianas que vive la ciudadanía y que les atemoriza cada día, y que las medidas populistas creados por los medios difusores no pueden tomárselo muy a la ligera, como el famoso eslogan “chapa tu choro” “muerte al delincuente” no es la respuesta para luchar contra el crimen, ya que esto hace un daño muy grande.

Oe3: Proponer medidas reales de prevención desde el análisis ontológico y antropológico de la realidad social moderna para reducir el alto índice de criminalidad en el Perú, 2019-2020.

Las medidas que se pueden plantear desde un análisis social paradigmático, visto por los expertos nos proponen:

El Dr. Elmer Contreras Campos, la familia es la cédula de la sociedad, es la piedra angular de la sociedad; si contamos con familias estructuradas y responsables, tendremos una sociedad que respeta las normas, así como la vida y la propiedad de las otras personas.

En nuestro país, al igual que en otros países, las familias no son estructuradas, es decir, en su mayoría son familias disfuncionales, hijos que crecen sin una presencia paterna, materna o de ambos, viven en un hogar con violencia familiar o doméstica, entre otros, esta situación es un caldo de cultivo para la generación de conductas violentas, que muy

pronto son captadas por bandas u organizaciones para ser enrolados en sus actividades ilícitas.

Dr. Víctor Valladolid Zeta, Nuestra propuesta estratégica un nuevo y adecuado modelo implica transformaciones organizacionales, institucionales, legales, comunicacionales, y de los mecanismos de control social. Además, la implementación de:

1). Gestión del conocimiento en materia de criminalidad en sus tres niveles: criminalidad menor (que se manifiesta como delincuencia común), criminalidad intermedia (que se manifiesta a través de las actividades de las bandas organizadas) y criminalidad mayor (relacionado con la criminalidad organizada violenta y no violenta)

2). Incorporación intensiva de tecnología para la lucha contra la criminalidad;

3). Toma de decisiones y diseño de políticas públicas en materia de seguridad, basadas en evidencia científica.

Esta situación nos obliga a pensar en la necesidad de formular y aprobar la política pública de seguridad multidimensional, la política de salud mental, la política criminal, entre otros instrumentos de planeamiento y de gestión de la seguridad y la criminalidad.

Este análisis nos lleva a poder decir que la Política Criminal que se viene aplicando, no está de acuerdo con la realidad del fenómeno, como ha quedado demostrado, es por ello, que no se debe continuar con estas medidas, ya que están basadas en mediadas que no se ha hecho el mínimo esfuerzo en analizarlas, y que por parte del estado es una deficiente actuación para afrontar los problemas que vive el Perú.

Hoy necesitamos una política criminal dinámica cambiante, acorde a los avances sociales y a con los principios y valores que va creando la imposición de los sistemas sociales como el Neoliberal, es por ello que se debe enfocar en la prevención, hacer uso de este conocimiento filosófico, que unos autores nos dicen que estamos dejando morir y se deja de lado,

como lo está haciendo el Derecho, es por ello que el conocimiento antropológico y ontológico de la comprensión del ser humano en la sociedad actual sería de mucha ayuda para poner en marcha un verdadero Plan de Seguridad nacional, que no esté basado en dar soluciones a problemas coyunturales, ni mediáticos para ganar la aprobación de las sociedad, sino que se reduzca en las Regiones y Provincias la necesidad de intervención prioritaria y alta prioridad frente a los diferentes tipos de delitos.

5.4. CONSTRUCCIÓN DE LOS DISCURSOS

Como resultado del análisis del PNSC 2019-2023 y las cifras que nos proporciona el INEI, sobre el índice de criminalidad en el Perú, se puede colegir que no se está tomando las medidas adecuadas, no se analiza desde su consistencia ontológica el problema social, ya que hoy se nos presenta de manera normalizada tener diariamente asesinatos, robos, feminicidios.

La historia nos ha ido mostrando que, en cada etapa que ha ido viviendo la sociedad, se ha tenido una concepción antropológica diferente, el paradigma de cada tiempo ha traído consigo sus propios problemas y que esto ha generado una serie de complicaciones al Derecho Penal, por lo que este debe estar siempre acorde con la realidad.

Así que hoy tenemos muy presente e delito de feminicidio, que se presenta muy a diario y en cifras muy altas, y que las medidas que se tomas es tipificarlo y acrecentar las penas, pero no ha dado resultado. Ya que este problema se puede analizar a través de la historia y hoy porque se da de manera muy frecuente.

En la edad antigua y de los clásicos, las mujeres han sido comprendidas como objetos de propiedad del Pater familia, para luego pasar a ser propiedad del esposo, y que esta vivía sometida a los mandatos del hombre.

Posteriormente por la influencia cristiana en la época Medieval, la mujer cobro valor su dignidad como hija también de Dios, pero que vivía a la sombra

del esposo a la cual debía de respetar y vivir sometida a él por mandato Divino, y esto a la luz de los evangelios y las escrituras, por ejemplo, Pablo de Tarso dice que la mujer debe respetar al esposo, y obedecer a los mandatos de este, por lo cual es una lectura machista que se tiene referente a la mujer.

Fruto de esta manera de pensar, las mujeres que reclaman sus derechos son catalogadas como brujas, merecedoras de la pena capital, ala que el autor Zaffaroni hace referencia a la cacería de brujas que hoy se quiere aplicar.

En la época de la modernidad y con las revoluciones, la mujer lucha por sus derechos libertades la lucha frente a la mujer se va dando un poco más intensa, debido a que la mujer se prepara de manera intelectual y en el desempeño laboral al igual que el hombre y va rompiendo con la dependencia económica frente al hombre, y así reclamas derechos a la cual se le habían venido negando.

En la modernidad y posmodernidad, ha cobrado todas sus libertades y derechos reconocidos en la constitución, pero que frente al hombre en nuestra sociedad se niega a respetar y es por ello, que se da el alto índice de feminicidios, ya que el hombre o esposo cree que la mujer es de su propiedad y que tiene la libertad de disponer como un objeto, además de ser tratadas simplemente para satisfacer las necesidades sexuales, que se lleva a convertir en el delito de trata de personas y que hoy se puede observar en algunas regiones del Perú.

Por otro lado, la mujer en nombre de sus libertades y revalorando su sexualidad, se llega al extremo de convertirla en objetos sexuales, promocionadas por las marcas comerciales y presentadas por los medios de comunicación generando una sobre sexualización de los contenidos, creando una sociedad de consumo y de placer, desencadenando en un alto número de violaciones, por otro lado la sociedad neoliberal y de consumo genera una visión de felicidad en la sociedad basada en la adquisición material para obtener la felicidad, basada en valores utilitaristas, es por ello que tenemos la delincuencia cotidiana donde la vida ha perdido el valor fundamental y que

para quitarte un equipo celular, se te dispara o acuchilla sin importar las consecuencias.

Las decisiones que están en la legislación son de criminalizar, una reacción estatal en criminalizar, dos modalidades, la sobrecriminalización potenciar la represión punitiva y criminalizar conductas que son propias del poder.

Los conflictos actuales, presentados en la modernidad, se debe al paradigma del orden, para así poder comprender los problemas de la criminalidad.

CONCLUSIONES

De la ejecución de la presente tesis se concluye:

1. En el Perú, durante los años 2019 y 2020 el nivel de efectividad de la Política Criminal ha sido ineficiente, respecto a la Seguridad Ciudadana por cuanto persiste el incremento sistemático de hechos delincuenciales y la comisión de diversos actos de criminalidad en la sociedad peruana, trayendo como consecuencia un panorama social altamente peligroso, vulneratorio de la seguridad y derechos de los ciudadanos especialmente contra la vida.
2. Las principales causas de una deficiente política criminal por parte del Gobierno en los años 2019-2020 han sido, la falta de medidas idóneas como resultado de la falta de análisis del problema criminal y la débil capacidad del Estado para luchar contra el crimen y asegurar la convivencia pacífica, como se puede observar en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana que se viene aplicando y que no se ha podido lograr los objetivos trazados, debido a la poca inversión en seguridad ciudadana y la sobrecriminalización (otorgamiento de leyes represivas, aumento de penas.
3. Las consecuencias de la deficiente política criminal aplicada por Estado y el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana en el Perú durante los años 2019-2020, se ve reflejada en los altos índices de criminalidad, la afectación de la calidad de vida de las personas, la pérdida de confianza en el sistema estatal y el deseo de tomar de justicia de mano propia frente a la inacción estatal de frenar el incremento de la criminalidad.
4. Las medidas que se deben aplicar para lograr la efectividad de la Política Criminal en el Perú, a efectos de garantizar la Seguridad Ciudadana y disminuir el índice de delitos cometidos, debe basarse en un enfoque de prevención integral, con un carácter educacional, esto como una formación del pensamiento crítico, que ha de iniciarse desde la escuela, y que consiste en insertar al individuo en una comunidad de diálogo en la cual tenga la posibilidad de definir sus orientaciones axiológicas gracias a la interacción con otros, y multidimensional, haciendo usos de la base teórica, esto como uso de la filosofía que permita hacer un análisis crítico de los problemas y así que

permita orientar a las instituciones en respuestas oportunas a los problemas sociales, al seguimiento y evaluación de la política social.

RECOMENDACIONES

Una vez finalizada la investigación es necesario hacer las siguientes recomendaciones al Instituto Peruano de Política Criminal y al Consejo Nacional de Política Criminal:

1. Para superar el bajo nivel de efectividad de la política criminal, se recomienda al Estado bajo su institución encargada de establecer las políticas de estado en esta materia, El Instituto Peruano de Política Criminal, de colocar mayor énfasis en la prevención de la comisión de delitos, mediante desarrollo y refuerzo potenciado del control social informal, nivel de la familia, la Escuela, el trabajo e instituciones encargadas de la seguridad ciudadana. El estado, para lograr el mejoramiento del control social, es educando en valores, a nivel de todo el sector público y privado educativo tanto inicial, primaria, secundaria y superior; con el fin de acrecentar el cultivo de los valores ciudadanos arraigados a su persona, así mismo educando en conocimientos. A su vez, la preocupación estatal debe derivarse en la empleabilidad de los jóvenes, evitando que la violencia se extienda y se incrementen la comisión de delitos.
2. Para prevenir la criminalidad, es necesario estudiar las causas del bajo nivel de efectividad de la política criminal y así destinar los recursos necesarios a la reducción del índice de acciones delictivas que afectan la paz y la tranquilidad en el Perú, así como dejar de lado la creación de nuevos tipos penales y agravación de penas, que resultan tener un efecto negativo.
3. Es necesario revertir las consecuencias del bajo nivel de eficiencia de la política criminal que se viene aplicando, según el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, en el Perú para así elevar el nivel de confianza social y garantizar la libertad de las personas en espacios seguros, haciendo un análisis filosófico de los fenómenos paradigmáticos y que se pueden analizar y regularizar mediante las normas positivas, para establecer una mejor política criminal.
4. Para lograr una política criminal eficiente, se necesita implementar una política educativa orientada a la creación de conciencia cívica de los ciudadanos, crear valores éticos que permita edificar una personalidad

basada en el respeto de los derechos y valores que hacen posible la convivencia pacífica de los mismos, esto por medio de la instauración de la enseñanza de la filosofía en las escuelas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aristóteles (1999). *La Política*, Libro I. Madrid: Alba. ISBN 8475670563.
- Baratta, Alessandro. (2002), *Criminología Crítica y Crítica al derecho Penal, introducción a la sociología jurídico penal*. Recuperado de [Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal.pdf](#).
- Bramont Arias Torres, L. M. (2000). *Manual de Derecho Penal Parte General*. Lima:
Grijley
- Ferrajoli, L. (1989). *Derecho y Razón, Teoría del garantismo penal* Prólogo de Norberto Bobbio. Recuperado de [DERECHO Y RAZON - TEORIA DEL GARANTISMO PENAL - Luigi Ferrajoli.pdf](#)
- Garland, D. (2001). *La Cultura del Control crimen y Orden en la sociedad contemporánea*. Recuperado de [file:///D:/Guardar%20aqu%C3%AD/lecturas%20tesis%20z/garland-david-la-cultura-del-control-crimen-y-delito-2001.pdf](#).
- Gaspar, Á. Martínez H, R. (Ed.). (2015). *Estudios de política Criminal y Derecho Penal actuales tendencias*. Miraflores, Perú: Gaceta jurídica.
- Gracia, M, (1993). *Política Criminal y Dogmática Jurídico Penal del Proceso de Reforma Penal en España*, en revista de Ciencia Penales, Nº. 2, lima, 1993.
- Guerra, A. E. (2012). *Estudio sobre la delincuencia en la Criminología Peruana*. Lima:
Universidad San Martín de Porres.
- INEI. (2016). *Censos Nacionales de Comisarias. 2013-2014. Registro Nacional de Delitos en Dependencias Policiales 2014. Registro 66 Nacional de Delitos y faltas 2016 y Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL) 2015-2016*. Lima: Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Moreno, R. (2007). *El modelo garantista de Luigi Ferrajoli lineamientos generales*.

Boletín mexicano de derecho comparado, XL (120), 826- 852.
Recuperado de

<http://www.Jurídicas.unam.mx>.

Moreno, M, (2009). *La internacionalización del delito, de la política criminal y del*

derecho penal, México, INEJ.

Peña, A. R. (2013). *Estudios críticos de derecho penal y política criminal a partir de la*

jurisprudencia nacional y nuevos tipos penales, lima - Perú: ideas solución

editorial S.A.C.

Ramos, J. A. (2014). *Criminología y política criminal en la globalización*, Lima-Perú:

Editorial y Librería Jurídica Grijley.

Roxin, C. (2000). *La evolución de la política criminal, el derecho penal y el proceso*

penal. Recuperado de

<file:///D:/Guardar%20aqu%C3%AD/lecturas%20tesis%20z/La%20evoluci%C3%B3n%20de%20la%20Pol%C3%ADtica%20Criminal,%20el%20Derecho%20Penal%20y%20el%20Proceso%20Penal..pdf>.

Salvador, F. (1999). *Criminología Causas y cosas del Delito*, Buenos Aires, Argentina:

Ediciones Jurídicas.

Zaffaroni, E. R. (2012). *La Cuestión Criminal*. Argentina: Planeta.

Zaffaroni, E. R. (1998), *En Busca de la Penas Perdidas*, recuperado de

<file:///D:/Guardar%20aqu%C3%AD/lecturas%20tesis%20z/en%20busca%20de%20laspenas%20perdidas.pdf>.

Zaffaroni, E. R. (1982). *Política criminal latinoamericana*, ciudad Buenos Aires,

Argentina: Editorial Hamurabi.

ANEXO

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES/ DIMENSION	METODOLOGÍA		
				MÉTODO	Técnica	Muestra
<p>Formulación del problema general.</p> <p>¿El alto índice de criminalidad como resultado de una deficiente política criminal en el Perú?</p> <p>Formulación de problemas específicos.</p> <p>Pe1: ¿Cuáles medidas de política criminal se debe aplicar en nuestro sistema penal para disminuir la criminalidad en nuestro país?</p>	<p>Objetivo general.</p> <p>Demostrar que la deficiencia de las políticas criminales en el Perú influye directamente en el alto índice de criminalidad en nuestro país.</p> <p>Oe1: explicar que la política criminal populista punitiva de neocriminalización y sobrecriminalización en nuestro Código Penal peruano, no son las adecuadas para la disminución de la criminalidad.</p> <p>Oe2: describir que una teoría retribucionista o una teoría absoluta de la pena, no sería la solución al alto</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>La aplicación de una deficiente política criminal influye directamente en el alto índice de criminalidad en el Perú 2019-2020.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>H.E.1 La existencia de una política criminal populista de neocriminalización y sobrecriminalización influye directamente en el alto índice de criminalización en el Perú 2019-2020.</p> <p>H.E.2 La aplicación de la teoría retribucionista o absoluta de la pena, no sería la solución para disminuir el</p>	<p>Variable dependiente:</p> <p>El alto índice de criminalidad</p> <p>Variable Independiente:</p> <p>Deficiencia de la política criminal en el Perú</p>	<p>El tipo de investigación:</p> <p>Es Cualitativo – Ius-filosófica social</p> <p>Diseño y Prueba de Hipótesis:</p> <p>- por el carácter científico; es una investigación fáctica, toda vez que actúa sobre la realidad del fenómeno criminal y las deficiencias</p>	<p>a) Técnica de recolección de datos:</p> <p>b) El análisis documental:</p> <p>Técnica Hermenéutica e interpretación de la información recabada.</p> <p>Instrumento: Fichas de anotación y redacción.</p> <p>Entrevista a los especialistas</p> <p>c) Técnicas de procesamiento de Datos:</p>	<p>Población:</p> <p>Nuestra población comprende, por ser el caso de una investigación cualitativa, se realizará en el Perú, el análisis del alto índice de criminalidad como resultado de una deficiente política criminales – 2019-2020.</p> <p>Muestra:</p> <p>al tener un enfoque cualitativo no aplica la muestra.</p>

<p>Pe2: ¿El incremento de las penas privativas de libertad ha reducido el alto índice de la comisión de delitos en el Perú?</p> <p>Pe3: ¿cuáles serían los problemas ontológicos y antropológicos de la sociedad moderna que producen una criminalidad más agresiva y violenta en el contexto actual</p>	<p>índice de criminalidad en nuestro país</p> <p>Oe3: Proponer medidas reales de prevención desde el análisis ontológico y antropológico de la realidad social moderna aplicadas a corto mediano y largo plazo para reducir el alto índice de criminalidad</p>	<p>alto índice de criminalidad, Perú 2019-2020.</p> <p>H.E. 3 la existencia de un análisis social ontológico y antropológico filosófico de la realidad moderna aplicadas a corto, mediano y largo plazo influye notablemente en la disminución del alto índice de criminalización en el Perú 2019-2020.</p>		<p>medidas aplicadas.</p> <p>- Por su finalidad; es una investigación aplicada, toda vez que persigue resolver o dar una solución al problema de investigación en base a la aplicación de teorías científicas jurídicas</p>	<p>b.1. procesamiento de datos cualitativos</p> <p>- Crítica y Discriminación de datos:</p> <p>Consistirá en rechazar o validar la información recogida.</p> <p>Tabulación y codificación de datos: Consiste en asignarle un código a cada dato (número), a cada parte del esquema de investigación donde se utiliza ese dato.</p> <p>b.2. presentación de datos: Datos cualitativos: presentación en fichas</p> <p>-datos cuantitativos: presentación en cuadros.</p>	<p>en los Tipo de investigación: Básica.</p> <p>Enfoque de la investigación: Cualitativa.</p> <p>Nivel de la investigación: Explicativo.</p>
--	---	--	--	---	--	--